



boletín oficial

Ordenanza de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 174/11.- 02/06/11.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal de fondo N° 141/09 – Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, y lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en cuanto a incluir entre los fines del Municipio (Capítulo DOS – Artículo 6° - Inc. "m")- el fomentar la acción Cooperativa y toda actividad solidaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a su turno, el inc. n) del mismo artículo promueve "... el acceso a una vivienda digna de todos sus habitantes...";

Que la Visión del Desarrollo, ejes estratégicos y acciones resultantes de la puesta en marcha del Plan Estratégico de Cipolletti, constituyen la directriz de políticas municipales relacionadas con el acceso a la tierra y vivienda, articulando las mismas con la sociedad civil;

Que en el contexto señalado, se definen dentro del eje territorial las siguientes estrategias a desarrollar: 1- Consolidar un estilo de vida residencial con predominio de vivienda unifamiliar; 2 - Fortalecer e integrar una red de centros barriales con calidad de espacios y equipamiento comunitario y; 3 - Actualizar el ordenamiento del uso y ocupación del suelo urbano y rural;

Que, a su turno, en el eje social surgen como estrategias a desarrollar el diseño de políticas de promoción y prevención social que fortalezcan la autonomía de los ciudadanos y la autogestión comunitaria; así como también articular redes institucionales basadas en la cooperación y actitud proactiva de las personas y promover políticas locales de vivienda;

Que con la participación de las entidades públicas y privadas de la ciudad en el Diseño del Plan Estratégico Cipolletti, se definió el sector a donde dirigir el desarrollo urbano, creándose el Distrito Vecinal del Noreste, declarándose luego de interés público sujeto a expropiación las parcelas componentes a fin de ser incorporadas a la Red Urbana

Que el ordenamiento del uso del suelo, previsto por la ordenanza N° 45/04 – modificado por ordenanza de fondo 079/06 - habilita el sector en cuestión para asentamientos de vivienda permanente en parcela individual, en el marco de un programa de promoción y acción social;

Que el DISTRITO VECINAL NORESTE se encuentra destinado al cumplimiento de finalidades sociales de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos a sectores excluidos del Mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adquisición de las parcelas a cooperativas, organizaciones sin fines de lucro o de carácter gremial;

Que es necesario articular la red de centro Barriales (Distritos) con el actual tejido urbano mediante obras de equipamiento urbano que contribuyan a la seguridad, la pertenencia y a un desarrollo integral de la calidad de vida;

Que, a cinco años vista del inicio del proceso de

desarrollo del DISTRITO VECINAL de la referencia, continúa en la actualidad una ostensible y creciente carencia de terrenos para sectores de limitado poder adquisitivo con relación a los fuertes incrementos del mercado inmobiliario tradicional, a pesar de ser cuentapropistas, profesionales o contar con empleo; en su mayoría se trata de familias jóvenes con hijos y que habitan en condiciones de hacinamiento en inquilinatos o viviendas rentadas;

Que hasta la fecha son 24 organizaciones sin fines de lucro (cooperativas de viviendas mayormente, sindicatos y Consorcios) que han adquirido 16 propiedades, a unas 2027 familias, conformando un total de 8100 personas aproximadamente; incluida a la adquirida a la familia Zoppi;

Que se han conformado 11 nuevas organizaciones, que han solicitado tierra para sus asociados, apostando a la propuesta de urbanización en el denominado Distrito Vecinal, con una demanda aproximada de 430 familias, lo cual resulta un claro indicio que el proceso se encuentra recién en su fase inicial, previéndose una demanda y consecuente crecimiento sostenido en los próximos años.;

Que las Organizaciones participantes han logrado sostener procesos democráticos y colectivos, logrando contención a la masa societaria y el fortaleciendo liderazgos de los distintos Consejos de Administración;

Que el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población demandante de tierra y vivienda, sólo es factible en un proceso donde el Estado se asuma como actor concertante y promotor principal, contando para ello con una organización y recursos técnicos, económicos y humanos suficientes para garantizar el desarrollo ordenado y planificado de estos procesos urbanísticos especiales;

Que, por lo demás, estos procesos van más allá de la mera solución de acceso a la vivienda, en tanto apuntan a fortalecer el desarrollo local basado en la consolidación del capital social, entendido como la formación de redes sociales para satisfacer necesidades comunes, apoyado en la consolidación de una cultura solidaria, participativa y de consenso;

Que no se trata simplemente de ubicar el sector menos favorecido de la población en nuevos espacios, sino de una cuidadosa planificación para que los Distritos sean respetuosos de las pautas de vida y del sistema productivo existente es decir, ambientalmente sustentable;

Que es función del Estado acompañar a estas familias generando alternativas que den respuesta a la problemática planteada, comenzando con el estímulo a la formación de organizaciones que tiendan a resolver en forma solidaria la problemática de la vivienda;

Que el rol que ha jugado hasta ahora el Estado municipal ha sido el de promover la coordinación y articulación con cooperativas y/o organizaciones intermedias, generando acciones para el acceso a la tierra y, a la vez, brindando el apoyo técnico y administrativo de las que trabajan en relación con la

municipalidad;

Que se deben gestionar y proveer al Distrito Vecinal Noreste y a los próximos proyectos urbanísticos similares que en el futuro se planteen, del equipamiento urbano necesario, como así también garantizar la accesibilidad que contribuya a la seguridad, para lo cual se deben elaborar proyectos, previo estudio y diagnóstico;

Que ello requiere de un obrar racional y eficaz, garantizando el tratamiento adecuado de la situación y la maximización de los recursos a través del estudio, investigación y diagnóstico de la realidad; programación de actividades; ejecución de lo programado y evaluación de lo realizado; promoviendo la participación activa de las personas en todas las instancias;

Que dada la complejidad de la tarea resulta pertinente trabajar interdisciplinariamente, incluyendo el aspecto social, territorial, legal, económico y evitar que las actividades se produzcan en forma aislada, dispersa y fragmentada;

Que, como se dijera más arriba, la necesidad de dar respuestas técnicas a la demanda social exige una organización y gestión de acciones eficiente, articulando la vinculación de las distintas organizaciones y cooperativas con la administración municipal, motivando y acompañando además, la formación de nuevas que busquen resolver solidariamente tales necesidades,

Que es ineludible coordinar los trabajos que se ejecuten a través de metodologías especiales, donde confluyen aportes de las Organizaciones participantes, el Municipio a través de sus áreas pertinentes e Instituciones externas, con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo;

Que a tales fines se deben cumplir innumerables pasos y gestiones burocráticas, tales como recopilar, sistematizar, analizar y elaborar informes sobre la situación de las familias registradas con necesidades de tierra y vivienda; controlar que los interesados cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo a la ordenanza vigente -N° 169/2010 para tener derecho al acceso a la tierra; controlar la documentación legal de las organizaciones: matrícula, actas constitutivas, llamados a asamblea, control de altas y bajas; etc;

Que, simultáneamente, se debe acompañar a las Instituciones con capacitación, orientación y contención en temas referidos a organización y gestión; promover encuentros entre las Organizaciones a fin de favorecer el fortalecimiento de las mismas y el intercambio de experiencias;

Que, por otra parte, el avance del DISTRITO exige el proyecto y ejecución de las obras y redes de infraestructura, para lo cual se ha creado la UNIDAD DE GESTION, cuyo objetivo es representar válidamente a las organizaciones, acordar la secuencia de ejecución de obras, posibilitar el inicio de las mismas, recaudando los importes a ser aportados por las cooperativas, conforme a los procedimientos que garanticen transparencia;

Que todo ello implica la necesidad de asesorar a las



organizaciones en los procesos de selección de contratistas particulares para la ejecución e inspección de las obras, la realización de proyectos, planos, cláusulas, y especificaciones técnicas con ajuste a las normativas legales vigentes;

Que la experiencia acumulada hasta el presente indica claramente la necesidad de crear una DIRECCION especial, destinada al desarrollo de estos PROYECTOS URBANISTICOS ESPECIALES, en tanto cuentan con una dinámica propia y distinta de la rutina burocrática tradicional del MUNICIPIO;

Que ello, en tanto se trata de proyectos guiados y orientados por el propio Estado municipal, que tienen como co-protagonistas y destinatarios finales de la tierra a organizaciones que agrupan a personas y trabajadores que se encuentran excluidos del mercado inmobiliario tradicional;

Que ello implica además un interactuar permanente entre las organizaciones y la DIRECCION que se plantea crear, creando un ámbito especial de trabajo, con alta especialización en sus integrantes, y en el cual se adoptan decisiones cuya implementación demanda una optimización en los tiempos de solución;

Que ello no implica crear un área que trabajará en forma aislada o independiente de la restante estructura MUNICIPAL, en tanto tendrá dependencia directa de la SECRETARIA DE GOBIERNO y se vinculará con las restantes áreas siguiendo los procedimientos habituales y vigentes dentro de la administración MUNICIPAL, en lo que constituye el ámbito de incumbencia de cada una de las restantes Direcciones;

Que, en prueba de lo dicho, cabe tener en cuenta que al día de la fecha se encuentran en proceso de urbanización 16 propiedades, lo cual demanda controlar y coordinar múltiples tareas referidas a ejes sociales y técnicas territoriales como controlar simultáneamente las distintas etapas de infraestructura de obras;

Que a los fines de mensurar adecuadamente el caudal de trabajo de la DIRECCION que se propone crear, cabe mencionar desde el comienzo del proceso se han concretado las siguientes tareas, trabajos y/o proyectos:

- Boleto de Compra venta: 13 firmados con propietarios de las tierras (a cargo de la Dirección Asuntos Contenciosos y Dictámenes. Confección de igual número de resoluciones.

- Tierras adquiridas: 16 por 24 organizaciones (Cooperativas, consorcios Gremios), que implican 2027 familias, alrededor de 8108 personas. Se firmaron 14 actas acuerdos con las organizaciones adquirentes y se elaboraron igual número de resoluciones,

- Escrituras fracción mayor: 8 Propiedades que involucran 1278 lotes

- Desmonte y limpieza: 14 tierras que involucran 1837 lotes.

Se realizaron 10 concursos de precios e igual número de contratos de trabajo y resoluciones.

- Mensuras finalizadas: 13 propiedades que involucran 1884 lotes, tres de ellas se encuentran en ejecución. Se realizaron 10 concursos de precios e igual número de contratos de trabajo y sus respectivas resoluciones.

- Solicitud de factibilidades: 12 de servicios ante Arsa, Camuzzi y Edersa: en cada uno de los Entes enunciados.

- Proyectos de Cordón cuneta: 11 propiedades con un total de 1256 lotes a cargo de la Dirección de Obras de infraestructura, proyectos concluidos.

- Proyectos ejecutivos de agua: 11 que involucran 1464 lotes. Se realizaron 5 concursos de precios e igual número de contratos de trabajos y sus respectivas resoluciones.

- Obra de infraestructura de agua: 3 tierras concluidas y 3 en ejecución; involucra a 790 lotes. Se realizaron 5 concursos de precios e igual número de contratos de trabajos y sus respectivas resoluciones.

- Proyecto ejecutivo de Gas: 6 tierras que involucran

790 lotes. (Solicitado y a cargo de Camuzzi Gas del Sur). El mismo Ente se encuentra elaborando proyectos ejecutivos de 5 tierras mas ubicadas al norte del distrito, de 656 Lotes.

- Obra de Infraestructura de gas: 3 tierras que involucran a 604 lotes. 1 de ellas próxima a comenzar. Se realizaron 3 concursos de precios e igual número de contratos de trabajos y sus respectivas resoluciones.

- Proyecto ejecutivo de cloacas: 3 tierras que involucran 604 lotes. Se realizaron 3 concursos de precios e igual número de contratos de trabajos y sus respectivas resoluciones.

- Obra de Infraestructura de cloacas: 2 tierras que involucran 374 lotes. Se realizaron 2 concursos de precios e igual número de contratos de trabajos y sus respectivas resoluciones.

- Obra de alumbrado publico y domiciliario que incluye proyecto ejecutivo, armado de pliego para licitación y licitación de 1 tierra de 230 lotes, a cargo de la Secretaria de Obras Publicas.

- Proyectos ejecutivos y pliegos para próxima licitación de 5 tierras que involucran 560 lotes.

- Abovedado y enripiado de calles: 1 tierra de 230 lotes en coordinación con las secretarías de Servicios Públicos y de Obras Publicas.

- Obras de nexo primera etapa de agua y gas finalizada.

- Obra de nexo de agua para segunda etapa solicitada en proyecto ante Arsa.

- Boleto de compra venta entregados a socios beneficiarios: 188.

Escrituras	Limpieza y Desmonte	Mensuras	Proyectos Ejecutivos
8	14	13	14

Obras Concluidas o en marcha	Contratos	Concursos de Precios	Factibilidades
12	36	36	36

Actas Acuerdo	Boletos con propietario	Resoluciones	Boletos Compra-Venta Socios
14	13	99	188

- 10 Unidades de gestión en marcha, con las cuales se realizaron 133 reuniones con un participación promedio de 9 personas.

En dichas Unidades se logra la participación sistemática de las organizaciones en todas las instancias de decisión. Los procedimientos utilizados han favorecido la transparencia, credibilidad y confiabilidad en el proceso.

- Capacitación y fortalecimiento a Cooperativas: temas referidos a gestión, organización, planificación, comunicación entre otros.

Año	Talleres	Organizaciones
2006	18	14
2007	9	7
2008	5	7
2009	3	6
2010	9	14

- Capacitación en soporte informático: participaron 31 dirigentes de cooperativas.

- Capacitación en toles y funciones: participaron 35 dirigentes de cooperativas.

- Evaluación y control de aspectos legales de las 35 Organizaciones que adquirieron o se encuentran próximas adquirir parcelas en representación de sus

asociados.

- Control de legajos de postulantes para la adquisición de lotes: 2200 situaciones

- Base de datos de titulares y cónyuges cuyo fin es controlar y evitar duplicaciones titulares en otras cooperativas; 2972 personas

- Base de datos de adjudicación de número de lote y manzana en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro.

- Se realizaron 5 relevamientos socio económico que implicaron 936 entrevistas en contexto, sistematización de datos y elaboración de informe.

- Convocatoria para la conformación de nuevas organizaciones: se convocó a 900 personas en 5 encuentros de motivación e información. Se conformaron a partir de allí 6 nuevas organizaciones. Que, no obstante a lo ya realizado y en ejecución, quedan acciones a ejecutar para el desarrollo del Distrito vecinal, incluidas las tierras pertenecientes a la Municipalidad:

- Proyectos ejecutivos de agua y obra: 6 tierras que involucran 1164 lotes.

- Proyecto ejecutivo de Gas: 6 tierras que involucran 1164 lotes

- Obra de Infraestructura de gas: 13 tierras que involucran a 1155 lotes.

- Proyecto ejecutivo de cloacas: 15 tierras que involucran a 1756 lotes.

- Obra de Infraestructura de cloacas: 16 tierras que involucran 1986 lotes.

- Armado de pliego y licitación de alumbrado publico y domiciliario: 12 tierras que involucran 1570 lotes, a cargo de la Secretaria de Obras Publicas.

- Obra de alumbrado Publico y domiciliario: 17 tierras que involucran 2338 lotes.

- Abovedado y enripiado de calles: 17 tierras que involucran 2338 lotes en coordinación con las secretarías de Servicios Públicos y de Obras Publicas.

- Boleto de compra venta: 2338.

- Regularización dominial de tierras.

- Equipamiento de espacios colectivos: definición de servicios comunitarios (transporte, residuos, centros de salud, comisaría, bomberos), como acciones tendientes a reforzar una urbanización organizada, planificada y, concordante con el código de urbanización evitando así la formación de guetos, la segregación y tendientes más bien a la inclusión social desde una concepción de ciudad integradora.

- Desarrollo de políticas vinculadas al acceso a la tierra y la vivienda digna desde la promoción de propuestas alternativas destinadas a sectores que por sus características socioeconómicas no han podido aun insertarse al proceso llevado a cabo en el Distrito vecinal Noreste.

- Promover la búsqueda de alternativas a desarrollarse en la etapa de construcción de viviendas compatibles a la capacidad de pago de cada persona.

- Fortalecer la coordinación interinstitucional con entidades como IPPV, INAES

- Gestionar financiamientos para obras de infraestructura complementaria en los sectores que restan consolidar.

- Impulsar capacitaciones destinada a personas que desean realizar sus viviendas a través de la autoconstrucción.

- Promover y fortalecer calidad de vida, pertenencia e identidad del barrio, a partir de la participación y el protagonismo en la construcción del nombre del barrio, nombre de calles y en la constitución de comisiones destinadas a pensar el barrio que se quiere. (refuerzo de formas de sociabilidad y de relación).

- Control de transferencias de terrenos durante 36 meses posterior a la aprobación de la primera etapa de fraccionamiento.

- Coordinar con áreas pertinentes la organización socio territorial de los actuales residentes ubicados en el Distrito vecinal.

Que, para un mejor ordenamiento y jerarquización en la ejecución de las tareas pendientes, es menester la creación de la DIRECCION DE PROYECTOS



URBANISTICOS ESPECIALES, que estará integrada por un funcionario con cargo de DIRECTOR, dos DEPARTAMENTOS – una técnica/social y otra territorial/urbanística – y personal auxiliar y administrativo suficiente;

Que atento las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno, en cuanto a intervenir en las cuestiones de orden institucional, realizando la coordinación y la planificación del funcionamiento de la estructura municipal en función del Plan de Gobierno, debe reordenarse el Organigrama Municipal en lo que respecta a dicha Secretaría, incorporándose los organismos cuyo accionar de respuesta a las necesidades planteadas;

Que por lo dispuesto en los arts. 69; 83 y 86 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante la sanción de la Ordenanza Municipal de Fondo que así lo disponga; Que la Comisión de Gobierno mediante Despacho N°9/11 sancionado sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconseja aprobar el proyecto de ordenanza, por lo que es menester dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA DE FONDO**

ART.1º) Incorporar en el Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, y en mérito a los motivos expuestos, los siguientes organismos:

DIRECCION DE PROYECTOS URBANISTICOS ESPECIALES, con dependencia directa de la Secretaría de Gobierno.

DEPARTAMENTO TERRITORIAL / URBANISTICA, con dependencia directa de la Dirección de Proyectos Urbanísticos Especiales.

DEPARTAMENTO TECNICA SOCIAL, con dependencia directa de la Dirección de Proyectos Urbanísticos Especiales.

ART.2º) Aprobar el Texto Ordenado de la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I, II y III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART.3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2327/11.- 08/06/11.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 174/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02/06/11, y cúmplase de conformidad.

**ANEXO I – ORDENANZA DE FONDO N° 174/11
ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

TITULO I

**DE LOS SECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI.**

Artículo 1º. El despacho de los negocios de la Municipalidad estará a cargo de seis (6) Secretarías Municipales, en las jurisdicciones de:

- 1 – Secretaría de Gobierno;
- 2 – Secretaría de Economía y Hacienda;
- 3 – Secretaría de Obras Públicas;
- 4 – Secretaría de Servicios Públicos.
- 5 – Secretaría de Fiscalización y Organización Interna.
- 6 – Secretaría de Acción Social.

TITULO II

**DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS
SECRETARIAS**

Artículo 2º. El Intendente Municipal será asistido en sus funciones por los Secretarios de la MUNICIPALIDAD, conforme lo establece el artículo 98º, de la Carta Orgánica Municipal.

Los Secretarios asistirán al Intendente en forma individual de acuerdo con las responsabilidades que la Carta Orgánica Municipal y la presente les asigna como competencia, y en conjunto a través de la reunión del Gabinete Municipal.

Artículo 3º. Las funciones comunes de las

Secretarías

serán las siguientes:

a) Asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica Municipal y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que

como consecuencia de las mismas se dicten;

b) Refrendar con su firma los actos del Poder Ejecutivo Municipal.

c) Atender a la conciliación y compatibilización de los intereses generales y sectoriales, a través de una fluida relación del Poder Ejecutivo Municipal con los Partidos Políticos, organizaciones intermedias y distintas instancias representativas de la ciudadanía;

d) Facilitar el ejercicio del derecho de petición previsto en la Constitución de la Provincia, generando estructuras para recibir, procesar, sistematizar y elevar, con rapidez y eficiencia toda propuesta, queja, reclamo, pedido y opinión útil para el planeamiento y la marcha general del Gobierno que provenga de la ciudadanía en general, de sus instituciones representativas, y de cada uno de los habitantes de la Ciudad en particular;

e) Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y de Contralor de la Ciudad, con los Poderes Públicos de la Nación, de la Provincia y de otras Provincias, y adoptar con intervención de los funcionarios competentes, las medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas;

f) Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ordenanzas de su competencia que el Poder Ejecutivo propicie ante el Concejo Deliberante, suscribiéndolos a los fines de su remisión al Poder Legislativo;

g) Proyectar el contenido de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de las Ordenanzas;

h) Representar al Estado Municipal en la celebración de los contratos que autorice el Poder Ejecutivo;

i) Velar por el debido y oportuno cumplimiento de las decisiones y peticiones originadas en el Poder Judicial;

j) Administrar la respectiva Secretaría, disponiendo todo lo necesario para facilitar el correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten, dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos de su área de competencia;

k) Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable y concurrir a la elaboración del presupuesto de la Municipalidad;

l) Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento y la remoción del personal de la Secretaría a su cargo en los casos que correspondan, preservando los principios del sistema republicano en la selección del personal;

m) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses municipales;

n) Dictar resoluciones conjuntas, cuando se trate de materias administrativas que competen a más de una Secretaría;

o) Adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos administrativos; y

p) Solicitar ante el organismo competente la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas.

Artículo 4º. El titular del Poder Ejecutivo Municipal convocará a sus Secretarios y a los funcionarios que estime necesario, a reunión de Gabinete a fin de analizar, considerar y resolver la marcha de los negocios del Estado Municipal.

Artículo 5º. Los acuerdos que deban surtir efectos de tales o resoluciones conjuntas de los Secretarios serán suscriptos en primer término, por aquel a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás en el orden del artículo 1º de esta Ordenanza Orgánica, y serán ejecutados por el Secretario cuya área corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo.

Artículo 6º. Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado.

Artículo 7º. En caso de dudas o cuando se plantearen cuestiones de competencia entre dos o más Secretarías, la situación será resuelta por el Poder Ejecutivo, quien determinará la Secretaría que tendrá a su cargo la consideración del asunto, pudiendo en su caso transferir competencias. El Poder Ejecutivo Municipal también podrá transferir competencias entre

organismos, en forma definitiva o transitoria. Los asuntos originados en una Secretaría, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ordenanza a otra, serán resueltos por esta última.

Artículo 8º. Los asuntos que, por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Secretarías, serán refrendados con la firma de todos los Secretarios que intervengan en ellos.

Artículo 9º. En caso de licencia, impedimento, ausencia, o vacancia en el cargo, o por razones de mérito, oportunidad y conveniencia que así lo ameriten, el Poder Ejecutivo podrá transferir competencias entre las Secretarías.

Artículo 10º. Durante el desempeño de su cargo, ningún Secretario podrá intervenir en asuntos en que se hallen interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cuyo caso procederá la excusación de oficio o a petición de parte interesada.

Igualmente deberán asegurarse de intervenir cuando tengan algún interés en la cuestión sometida a su intervención.

Serán de aplicación las causales previstos en los Art. 17, 18 y 30 del Código Procedimiento Civil y Comercial de Río Negro.

Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, no podrán ejercer actividad, comercio, negocio, profesión o empresa que directa o indirectamente implique participar, a cualquier título, en concesiones, acordadas por los poderes públicos o intervenir en contrataciones, gestiones o litigios en las cuales sean parte la Municipalidad.

Asimismo los Secretarios no podrán ejercer otro empleo ni percibir emolumento adicional del tesoro Municipal, Provincial o Nacional; salvo la docencia, conforme lo establece el artículo 99º, de la Carta Orgánica.

Las incompatibilidades del cargo de Secretario, son las establecidas en el art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 11º. Las funciones específicas de las direcciones, departamentos y demás organismos dependientes de las Secretarías, serán determinadas mediante Resoluciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 12º. Son funciones genéricas de las Direcciones, con excepción de las creadas en los artículos 23 y 24 de la presente, las siguientes:

a) Colaborar con el Secretario en la solución de los problemas propios de su competencia, someter a consideración del Secretario los proyectos de resoluciones que corresponda dictar respecto de asuntos de su competencia;

b) Suscribir providencias de "pases" de expedientes y actuaciones y solicitudes de "informes".

c) Informar por escrito, emitiendo opinión fundada sobre los asuntos en trámite, cuando así se lo requiriese el Secretario;

d) Realizar, con la previa aprobación del Secretario funciones de dirección, supervisión, coordinación y ejecución relacionadas con la función específica del Secretario en su área; y

e) Poner en posesión de su cargo a los funcionarios cuando así lo disponga el Secretario.

Artículo 13º. Rigen para los Directores las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en las



reglas pertinentes o en el acto de designación del Sr. Intendente.

Artículo 14°: En caso de ausencia, impedimento o licencia de un Director, o por vacancia del cargo, el Secretario determinará quien interinamente desempeñará esas funciones.

Artículo 15°: A los efectos de lo dispuesto en título segundo, Capítulo IV de la Sección I, Art. 98 de la Carta Orgánica Municipal y sin que esto importe limitar las materias que deban comprender las distintas Direcciones del Estado Municipal, la administración general se distribuirá en la forma establecida en los artículos siguientes.

CAPITULO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 16°. Compete al Secretario de Gobierno asistir al Intendente Municipal en todo lo inherente al gobierno político, la seguridad, la reafirmación del ejercicio pleno de las libertades, el respeto de los Derechos Humanos y la convivencia pacífica en marco de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el concepto representativo, republicano y federal; y en particular:

- 1) Hacerse cargo del despacho de Intendencia en caso de ausencia del titular del Poder Ejecutivo, en cuyo caso los actos administrativos que dicte serán referendados por el Sr. Secretario de Hacienda.
- 2) Ejercer la representación funcional del área;
- 3) Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con el Gobierno Nacional, Provincial y de las Provincias;
- 4) Intervenir en la dirección política-jurídica relativa a la negociación de pactos, convenios, protocolos, tratados y cualquier otro acuerdo de la Provincia con el Estado Nacional, Provincial, los demás Estados Provinciales y con los Municipios, sin perjuicio de que las restantes Secretarías involucradas concurren a tales negociaciones en la esfera de su competencia;
- 5) Intervenir en las cuestiones de orden institucional realizando la coordinación y la planificación del funcionamiento de la estructura municipal en función del cumplimiento del plan gobierno.

6) Intervenir en la legislación y normatividad administrativa, propiciando el dictado de las ordenanzas mediante la elaboración de los respectivos proyectos.

7) Intervenir en las relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Bomberos Voluntarios y con las autoridades eclesiásticas y en las demás cuestiones vinculadas en los cultos e instituciones religiosas.

8) Intervenir en las cuestiones relacionadas con el orden, la defensa y la seguridad de los habitantes e instituciones de la Ciudad, la Provincia y la Nación.

CAPITULO II

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Artículo 17°. Compete a la Secretaría de Economía y Hacienda, asistir al intendente en todo lo atinente a la administración de los recursos financieros y patrimoniales de la Hacienda Pública Municipal, y en particular:

- 1) Refrendar los actos administrativos del Secretario de Gobierno cuando éste se haga cargo del despacho de la Intendencia, y hacerse cargo de ese despacho en ausencia del Intendente y del Secretario de Gobierno, en cuyo caso sus decisiones serán refrendadas por el Secretario de Obras Públicas.
- 2) Representar al Sr. Intendente en la Administración Económica y Financiera del Municipio.
- 3) Proponer la Política económica y financiera del Municipio, orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Sr. Intendente.
- 4) Asesorar al Sr. Intendente en relación con la situación económica local, provincial y nacional.
- 5) Elevar el Proyecto de Presupuesto anual de gastos y Cálculos de Recursos, estableciendo pautas para su elaboración.
- 6) Impulsar el proyecto de Ordenanza Tributaria.
- 7) Establecer Mecanismos para el oportuno y efectivo control de ejecución del Presupuesto.

8) Proponer y coordinar con las demás Secretarías medidas conducentes al uso racional de los recursos.

9) Implementar mecanismos que garanticen la maximización de los ingresos.

10) Supervisar las tareas de las Direcciones y Departamentos a su cargo.

11) Instrumentar mecanismos que posibiliten el cumplimiento de las funciones del Contador Municipal y Contralor Municipal.

12) Autorizar la tramitación de pedidos de suministros.

13) Elevar proyectos de normas legales relacionadas con temas específicos del área.

14) Refrendar resoluciones inherentes a su Secretaría, y aquellas otras de firma conjunta con la totalidad de las Secretarías.

15) Analizar ordenanzas sancionadas, antes de su promulgación.

16) Participar en reuniones del Concejo Deliberante en las condiciones previstas en la Carta Orgánica Municipal.

17) Evaluar la factibilidad económica financiera de proyectos de inversión o reconversión.

18) Apoyar la gestión de créditos ante organismos públicos o privados.

19) Toda función que le asigne el Sr. Intendente en concordancia con el plan de gobierno.

La Secretaría de Economía y Hacienda cuenta con una Oficina de Presupuesto y una Oficina de Auditoría y Costos.

Artículo 17° BIS) La Oficina de Presupuesto tiene como misión, asesorar a la Secretaría de Economía y Hacienda en lo concerniente a los lineamientos técnicos para la elaboración del presupuesto, relevando los objetivos políticos de gestión para el ejercicio y recavando la información técnica para elaborar el proyecto de presupuesto de acuerdo con esos objetivos.

Artículo 17° TER) La Oficina de Auditoría de Costos tiene como misión el control de la aplicación de normas de auditoría interna, asesorando al Secretario de Economía y Hacienda en especial, y a todo el Municipio en general, en materia de control, auditoría y costos.

CAPITULO III

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 18°. Compete a la Secretaría de Obras Públicas, asistir al intendente en todo lo atinente a la elaboración, proposición y coordinación de la política municipal de la obra pública, su fiscalización y control, y en particular:

- 1) Refrendar las decisiones del Secretario de Hacienda cuando, por ausencia del titular del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, dicho Secretario esté a cargo del despacho de Intendencia.
- 2) Asesorar al Sr. Intendente en lo inherente a las prioridades en Obras Públicas y en lo referente a las necesidades de los servicios públicos a la comunidad.
- 3) Promover mediante el conjunto de políticas ha implementar para el desarrollo integral de la comunidad y la mejor calidad de vida de la población.
- 4) El proyecto y supervisión de OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, SANEAMIENTO Y PLANIFICACION emprendidas por el Municipio o licitadas a terceros.
- 5) Realizar acciones referentes a la ejecución de áreas de esparcimiento y espacios verdes.
- 6) Coordinar acciones conjuntas con la SECRETARIA DE GOBIERNO y las demás áreas pertinentes a través de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
- 7) Promover la realización de distintos planes habitacionales, coordinando con los entes respectivos en el orden nacional o provincial.
- 8) Planificar el ordenamiento del tránsito y del transporte público dentro del ejido municipal, determinando vías de circulación primarias y secundarias en coordinación con la Secretaria de Fiscalización y Organización interna.
- 9) Ejecutar distintos tipos de obras de infraestructura y saneamiento, a fin de dotar a la población de una mejor calidad de vida.
- 10) Ejercer la representación funcional del área.

11) Lograr utilizar en forma eficaz los recursos, tanto humanos como materiales con que hoy cuenta el Municipio.

12) Elaborar un programa de Acción tendiente a lograr la concientización comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida y medio ambiente.

CAPITULO IV

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 19°: Compete a la Secretaría de Servicios Públicos, asistir al Intendente en la elaboración, proposición y coordinación de la política municipal en la promoción, fiscalización y contralor de los servicios públicos municipales, y en particular:

- 1) Ejercer la representación funcional del área.
- 2) Asesorar al Señor Intendente en lo inherente a las prioridades en los Servicios Públicos y en lo referente a las necesidades que van surgiendo en la comunidad referidos a los servicios públicos para una mejor calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de la Ciudad.
- 3) Realizar un efectivo mantenimiento de los servicios coordinando proyectos y acciones con las distintas Secretarías del Municipio y, especial con la Dirección de Juntas Vecinales a fin de evacuar las necesidades reales de los contribuyentes.
- 4) Planificar y ejecutar programas de trabajo adecuados para brindar con normalidad los servicios públicos que hacen al área, teniendo como premisa fundamental generar alternativas que hagan a un mejoramiento constante de los mismos, optimizando los recursos disponibles y aplicando una política de estricto control sobre los gastos.
- 5) Originar tareas tendientes a generar la creación de nuevos espacios verdes y áreas de esparcimiento, teniendo como labor prioritaria, mantener en excelentes condiciones los paseos y plazas actuales y futuras.
- 6) Planificar conjuntamente con las Áreas respectivas, el ordenamiento del tránsito y del transporte público dentro del ejido municipal determinando vías de circulación primarias y secundarias.
- 7) Prever y ejecutar distintos tipos de obras de saneamiento, a fin de aportar a la comunidad, de una mejor calidad de vida.
- 8) Ejercer la representación funcional del área.
- 9) Realizar un efectivo mantenimiento de los servicios coordinando proyectos y acciones con las demás Secretarías del Municipio y, en especial con la Dirección de Juntas Vecinales, a fin de brindar soluciones inmediatas a las necesidades reales de los contribuyentes.
- 10) Proceder a la Instrumentación de programas de información hacia la población, a fin de que cada habitante tome conciencia sobre la necesidad del uso y respeto del medio ambiente, para el mejoramiento de la calidad de vida.
- 11) Coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas de gobierno en lo relativo a los servicios públicos.

CAPITULO V

SECRETARIA DE FISCALIZACION Y ORGANIZACION INTERNA.

Artículo 20°. Compete a la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el funcionamiento de los servicios generales de la Administración, en lo atinente a la autorización de funcionamiento y al debido control e inspección consecuentes de las actividades comerciales y de servicio, y en particular:

- 1) Ejercer la representación funcional del área.
- 2) Asistir al Sr. Intendente en los objetivos de propuestas en lo atinente a recursos humanos e inspección, asegurando el efectivo cumplimiento de los mismos y coordinando su accionar entre las distintas Secretarías.
- 3) Ejercer la Dirección, Supervisión y Coordinación de las funciones y tareas vinculadas a la organización de las Direcciones de Recursos Humanos, Comercio y Bromatología, y de Tránsito y Transporte, desarrollando en las mismas servicios acordes al municipio y a la comunidad.



- 4) analizar los criterios a aplicarse, tendiendo a su eventual racionalización.
- 5) Participar con las distintas Secretarías en la elaboración y seguimiento de los asuntos a tratar, y de las resoluciones que se adoptan en reuniones y que sean de competencia de más de una Secretaría.
- 6) Elaborar los actos pertinentes a las funciones propias de la Secretaría.
- 7) Coordinar y supervisar las tareas de las Direcciones y Departamentos a su cargo.
- 8) Fiscalizar el cumplimiento de las normas de procedimientos vigentes.
- 9) Ejercer la supervisión del proceder y accionar de las Direcciones dependientes de la Secretaría.
- 10) Proponer líneas de acción tendientes a optimizar el recurso humano Municipal a través de Planes de Capacitación que lo revaloricen, no sólo en lo personal, sino también en su rol de servidor público.
- 11) Someter a consideración del Sr. Intendente los requerimientos que efectúen las distintas áreas de Gobierno en temas referidos al personal, en el marco del Estatuto y Escalafón.
- 12) Elevar la calidad de vida de la población bajo los principios del desarrollo sustentable, y establecer las bases para la preservación y protección del ambiente en el territorio del ejido municipal.

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

- Artículo 21°.** Compete a la Secretaria de Acción Social, asistir al Intendente en todo a lo inherente a la política y acción asistencial del estado en materia de bienestar integral de la población, y en lo concerniente a la política y acción asistencial del Estado en materia de protección y promoción de la institución familiar, erradicación de los estados de carencias o necesidades individuales o colectivas; en todo lo relacionado a la promoción de la acción comunitaria que permita satisfacer las necesidades y lograr el bienestar general de la población, y en particular:
- 1) Asistir al Señor Intendente en todo lo referente al desarrollo e implementación de las políticas y prestaciones sociales del municipio.
 - 2) Ejercer la representación funcional del área.
 - 3) Promover, mediante el conjunto de políticas y prestaciones implementadas, el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente en la población socialmente más vulnerable.
 - 4) Formular las políticas, estrategias y cursos de acción tendientes al desarrollo social y comunitario.
 - 5) Establecer estrategias tendientes a fortalecer la descentralización de las políticas y las prestaciones sociales del municipio.
 - 6) Diseñar y ejecutar programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población socialmente más vulnerable.
 - 7) Promover la organización comunitaria para el desarrollo social y económico.
 - 8) Planificar programas de ayuda y asistencia directa a la comunidad.
 - 9) Implementar, coordinar y supervisar el sistema de información y monitoreo de las prestaciones sociales del municipio.
 - 10) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Secretaría en un todo de acuerdo a las normas que rigen en la materia.
 - 11) Determinar la afectación de recursos asignados para el cumplimiento de las políticas sociales del municipio.
 - 12) Establecer y coordinar, conjuntamente con la Dirección de Planeamiento, la relación con el gobierno provincial y/o nacional en materia de Programas Sociales.
 - 13) Establecer y coordinar las relaciones con instituciones de bien público (ONG) y promover acciones y prestaciones conjuntas con esas instituciones.
 - 14) Elaborar estrategias y programas de capacitación y desarrollo de recursos humanos, en coordinación con la Secretaría General.
 - 15) Participar activamente en la elaboración de convenios, acuerdos y marcos legales con

- estamentos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Universidades, Empresas, ONG y otras instituciones, para la implementación de programas y proyectos y el intercambio de experiencias en general.
- 16) Promover la evaluación y el control de gestión en los servicios y prestaciones que la Secretaría tiene a su cargo.
 - 17) Administrar el sistema de seguimiento y monitoreo de las prestaciones sociales.

TITULO III

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

CAPITULO I.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA

- Artículo 22°.** Compete a la Dirección General Administrativa Legal y Técnica, asistir al Intendente en la atención de los asuntos oficiales que le encomiende, y en particular:
- 1) Intervenir en la supervisión de la formalización de los actos jurídicos del Estado Municipal.
 - 2) Ejercer la representación funcional del área .
 - 3) Entender en el contralor del funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas y Registro de Expedientes.
 - 4) Intervenir en la fiscalización del Archivo General de la Intendencia
 - 5) Dirigir las actividades de los organismos de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las misiones asignadas a cada uno de ellos, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento.
 - 6) Dirigir la gestión administrativa de su competencia.
 - 7) Cumplir y hacer cumplir las normas de la administración general, patrimonial, contable y legal.
 - 8) Intervenir en la interpretación de las normas legales, para su correcta aplicación;
 - 9) Participa en la tramitación y dictamen acerca de los recursos que se deduzcan contra actos, hechos y actuaciones administrativos;
 - 10) Reclamaciones administrativas promovidas contra la Administración o contra de sus agentes;
 - 11) Dictamina en conflictos de competencia que suscitaren entre organismos de la Administración;
 - 12) Participa en la creación o modificación de organismos de la Administración teniendo en cuenta su adecuación al ordenamiento legal de la Provincia y la Nación;
 - 13) Coordinar con el Poder Legislativo Municipal la elaboración de proyectos de ordenanza a fin de preservar su constitucionalidad, y asegurar la legalidad de los proyectos de reglamentos delegados, autóno-mos o de ejecución de ordenanzas, respecto de la técnica legislativa y redacción propuesta;
 - 14) En las denuncias de particulares o en actuaciones de la Administración relacionadas con decisiones irregulares, trasgresión de normas legales e incumplimiento o violación de procedimientos administrativos, pudiendo intervenir además en tareas de investigación y/o en comisiones creadas por el Poder Ejecutivo al efecto;
 - 15) Dictamina acerca de la interpretación de contratos o convenios administrativos, siempre que no fueren de competencia específica del Tribunal de Cuentas o de Fiscalía de Estado;
 - 16) Intervenir con dictamen en los sumarios administrativos que se sustanciaren, en actuaciones relacionadas con el régimen disciplinario de la Administración o en causas análogas o conexas a las enumeradas;
 - 17) Participa en todos los casos que las leyes o reglamentos así lo dispusieren.
 - 18) Patrocina y representa a la Municipalidad en todos los juicios que esta sea parte;
 - 19) Presta asesoramiento jurídico en toda cuestión en que sea necesario un dictamen previo de carácter legal para la adopción de resoluciones por parte del municipio.
 - 20) Dirige la ejecución de las cobranzas de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Municipal, bajo las siguientes pautas:

- a) En ningún caso, se podrá percibir de los deudores suma alguna, parcial o total, con respecto a la deuda en gestión judicial o extrajudicial de cobranza. Los pagos deberán realizarlos los deudores directamente en Tesorería Municipal, para lo cual deberán exhibir al Tesorero la liquidación de deuda efectuada por la Dirección de Recaudaciones.
- b) En caso de cobranzas extrajudiciales, no se podrá percibir honorarios del contribuyente deudor. La inobservancia de esa disposición será considerada causa de remoción inmediata.
- c) En los casos de cobranzas por vía judicial, el abogado patrocinante de la Municipalidad percibirá únicamente, los honorarios que puedan corresponder a cargo de la contraparte.
- d) En ningún caso la reclamación de honorarios podrá ser obstáculo para la percepción de sus acreencias por parte de la Municipalidad.
- e) Deberá informar con el detalle y periodicidad que disponga la Secretaría de Hacienda y/o el Intendente Municipal.

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

- Artículo 23°.** Compete a la Dirección General de Cultura, asistir al Intendente en lo inherente al diseño y ejecución de la política cultural del Estado municipal, respondiendo a principios de universalidad, calidad, gratuidad, pluralidad, libertad y equidad, y en particular:
- 1) Elaborar un programa cultural basado en la política integral enunciada por el Poder Ejecutivo.
 - 2) Refrendar con su firma los actos del Poder Ejecutivo de acuerdo con las responsabilidades que esta Ordenanza le asigna como competencia.
 - 3) Realizar la estructuración del área de acuerdo a las necesidades.
 - 4) Proponer al poder Ejecutivo el nombramiento de coordinadores por área técnica correspondiente
 - 5) Planificar las acciones tendientes al desarrollo cultural social, promoviendo los espacios adecuados para las distintas manifestaciones artísticas y fomentando la participación de la población en las distintas actividades culturales, ya sea en forma activa como en el plano de la contemplación y de acuerdo con los intereses de la población
 - 6) Difundir y apoyar a los hacedores de la cultura local.
 - 7) Difundir la cultura Regional, Provincial y Nacional, que contribuyan al logro de los objetivos de la política cultural
 - 8) Supervisar el mantenimiento del patrimonio cultural existente.
 - 9) Acrecentar el patrimonio cultural apoyando con acciones directas a los artistas locales
 - 10) Analizar y supervisar la realización, Mantenimiento, reconstrucción y restauración de la monumentalidad y de los lugares que conformen el patrimonio cultural de la ciudad.
 - 11) Coordinar las manifestaciones culturales con otras ciudades o provincias.
 - 12) Concebir acuerdos y convenios que contribuyan a las metas fijadas.
 - 13) Promover acuerdos dentro de la red Institucional y Privada, para desarrollar actividades culturales.
 - 14) Intervenir en cualquier otra actividad relacionada con el área de competencia.
 - 15) Intervenir en la recolección, conservación, restauración, estudios técnico-científicos y exposición didáctica, de elementos que representen la cultura de la ciudad de Cipolletti y su región.

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

- Artículo 24°.** Compete a la Dirección General de Deportes, asistir al Intendente Municipal en el diseño y ejecución de las políticas municipales destinadas a la promoción de actividades deportivas, y en particular:
- 1) La conjunción de actividades físicas, recreativas y deportivas, realizadas con propósitos recreativos, competitivos, de acondicionamiento físico o estéticos, por grupos poblacionales de todas las edades, religión, sexos y de distintas capacidades, con

procedencias sociales diversas, serán promovidos, estimulados y regulados por la Dirección General de Deportes.

2) La expresión del párrafo anterior, denota una presencia abarcadora dentro del espectro de la actividad física y deportiva para la ciudad. Esta "misión", que tendrá como horizonte posibilitar la formación, la participación masiva y la colaboración desde nuestra especialidad a la mejora de la calidad de vida del vecino Cipoleño, será el gran compromiso del gobierno Municipal para este período de cuatro años, (2.007 – 2.011).-

3) Coadyuvar en la formación integral de las personas a nivel físico, intelectual, moral y social, a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y motoras.

4) Fomentar el uso del tiempo libre y su relación con las actividades recreativas.

5) Estimular a la población deportiva el mayor espíritu de superación, solidaridad y convivencia social, la competitividad, tenacidad, la autoestima y el bienestar de los habitantes de la ciudad.

6) Brindar a todas las personas que tengan acceso al deporte y a la recreación, como actividad que beneficien la calidad de vida individual y colectiva.

7) Determinar la estrategia deportiva municipal, bajo los lineamientos políticos propuestos por el partido político que gobernará; representado en la persona del Sr. Intendente Municipal, quien será el encargado de llevar los designios de la ciudad.

8) Proponer un organigrama de trabajo para el área asignada, bajo la estructura de un plan rector, que determine los programas y proyectos que asegurarán la viabilidad de lo expresado.

9) Proponer trabajos inter áreas, planificando en conjunto con las secretarías de Acción social, Servicios Públicos, Cultura, Obras Públicas, etc.

10) Establecer los mecanismos necesarios para dirigir, regular y modificar, controlando cada una de las instancias llevadas a cabo por las áreas de coordinación y los responsables de programas.

11) Posibilitar un trabajo en conjunto con todas las instituciones deportivas del medio (clubes, asociaciones, ligas, círculos deportivos, etc.); que estén dentro del deporte comunitario o federado, semi profesional o profesional.

12) Establecer el nexo correspondiente en los niveles deportivos de alcance Provincial o Nacional, con las carteras respectivas de las jurisdicciones mencionadas, estos podrán ser de orden formativo, competitivo, de infraestructura, etc.

13) Implementar en todo el ámbito de la dirección general de deportes, el mecanismo de tener un control estricto de gestión y una correspondiente evaluación anual de toda el área.

14) Generar espacios de capacitación y perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades que surjan de la comunidad general, deportiva y demás actores del ámbito de la actividad física, la recreación y el deporte.

15) Refrendar con su firma los actos del Poder Ejecutivo de acuerdo con la competencia que esta Ordenanza le asigna.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

ASESORIA EN SEGURIDAD

Artículo 25°. La Asesoría en Seguridad, tiene por misión el tratamiento de la política municipal tendiente al análisis de la prevención del delito en todas sus manifestaciones por parte de las fuerzas policiales y

de seguridad locales, a fin de priorizar medidas que adopten un renovado concepto de acercamiento ente comunidad y policía, a los fines de orientar mas eficazmente los recursos que por afectación presupuestaria municipal se destinará a las Unidades Policiales locales y al Servicio de Justicia.

En cumplimiento de su misión, tiene funciones de planeamiento y coordinación con el Concejo Deliberante y Gabinete Municipal, oficiando de nexo con autoridades Nacionales, Provinciales, Judiciales, Organizaciones No Gubernamentales, Entidades Comunitarias, Comisiones Vecinales, Consejos Profesionales, Sectores Empresariales, y vecinos en general a fin de tender a la preservación y mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público.

CAPÍTULO II

UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 25° BIS) La Unidad de Desarrollo Económico, tiene como misión la implementación y coordinación de las políticas municipales, en lo atinente al desarrollo económico local, la promoción del empleo, la forma-ción profesional y el control de los compromisos asumidos en ese ámbito con los Gobiernos Nacional y Provincial, brindando servicios, tanto a las personas como a las empresas, que buscan crear o consolidar Pymes y Microempresas, contribuyendo al desarrollo social, el crecimiento económico y a la creación de empleo genuino.

CAPÍTULO III

DIRECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICA MUNICIPAL

Artículo 25° TER) La Dirección de Información y Estadística Municipal, tiene como misión el sistematizar información sobre las diferentes actividades asistenciales, culturales, deportivas y de capacitación y prevención que realiza la Municipalidad, a fin de elaborar y mantener actualizada una Base de Datos General que permita optimizar los recursos, realizar diagnósticos de intervención mapeos de necesidades que faciliten la definición de proyectos comunitarios.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26°. Facultase al Poder Ejecutivo para delegar, en los Señores Secretarios y Directores Generales de Cultura y Deportes, la resolución de los asuntos de carácter administrativo de acuerdo a lo que determine expresa y taxativamente por resolución, sin perjuicio de su facultad de avocación.

Artículo 27°. El titular del Poder ejecutivo Municipal y los titulares de las Secretarías y Direcciones Generales establecidas en la presente deberán presentar, dentro de los 90 días hábiles de sancionada la presente, una Declaración Jurada Patrimonial que contenga una descripción integral de todos los bienes, créditos y obligaciones desde la Asunción de sus cargos, de acuerdo con el modelo de Declaración Jurada de Patrimonio que, como ANEXO I, se integra a esta Ordenanza Orgánica.

El Poder Ejecutivo podrá disponer por resolución fundada a que otros funcionarios de la administración a su cargo podrá alcanzar esta disposición.

Las declaraciones juradas deberán ser actualizadas anualmente y presentarse una ultima declaración dentro de los 30 hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

La declaración jurada se hará en sobre cerrado y firmado por su titular que refrendará el Contralor Municipal, a cargo del cual estará el registro de las

declaraciones patrimoniales. Sus constancias serán reservadas y en ningún caso podrán solicitarse informes, salvo los requeridos por el Poder Judicial en causa penal donde se cuestione el enriquecimiento ilegítimo del funcionario.

La violación de lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 7. Los modos de remoción de los omitentes serán los establecidos en la Carta Orgánica de la MUNICIPALIDAD.-

Artículo 28°. Apruébase el Organigrama de la Municipalidad de Cipolletti que, como **ANEXO II**, integra la presente ordenanza.

Quedan comprendidos como Personal de Gobierno, los siguientes cargos del Organigrama Municipal:

- Secretarías, Direcciones y Organismos con dependencia directa del Poder Ejecutivo Municipal.
- Dependencias directas e indirectas de la Secretaría de Acción Social.
- Direcciones Generales de Cultura y Deportes y sus dependencias directas e indirectas.
- Dirección General Administrativa Legal y Técnica.
- Direcciones de: Protección Civil, Planeamiento, Comunicación Institucional, Talleres y Mantenimiento Vial, Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, Servicios Generales, Recursos Humanos, Comercio y Bromatología y Tránsito y Transporte.
- Secretarías Privadas de los Secretarios que conforman el Gabinete Municipal y Secretaria Privada de Contaduría Municipal.
- Auditoría y Control Interno dependiente de Contaduría Municipal.
- Asesoría en Seguridad.
- Áreas con dependencia directa e indirecta de las Secretarías de Gobierno, Obras Públicas, Servicios Públicos y Fiscalización y Organización Interna.
- Responsables de Oficina de Presupuesto y de Oficina de Auditoría y Costos.

Artículo 29°. La remuneración de los responsables de las Direcciones Generales se compondrá de, el salario básico de la Categoría 17 del escalafón municipal, con más un adicional del 87% de ese básico en concepto de Dedicación Funcional. A la suma de esos conceptos se agregará el adicional por Zona Desfavorable.

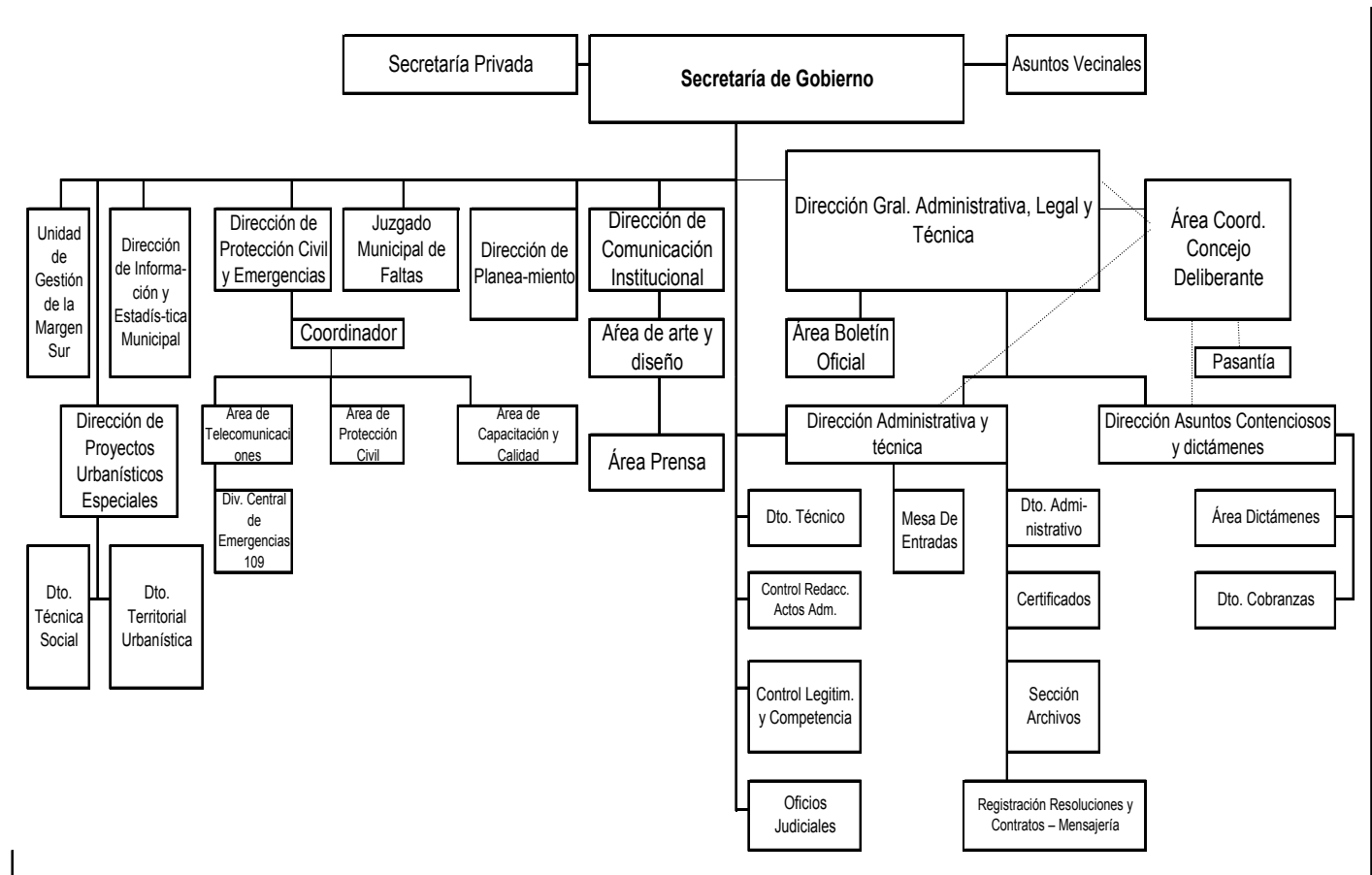
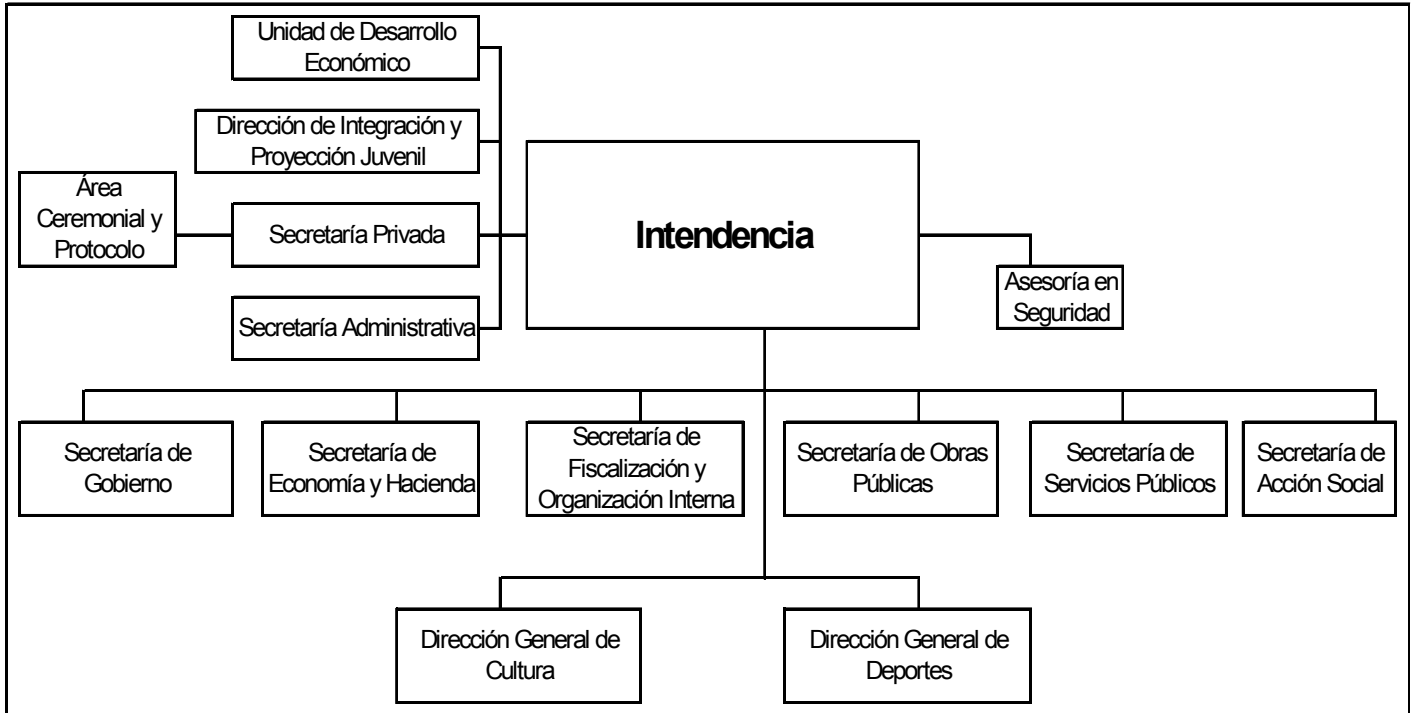
La remuneración de los responsables de las Direcciones, cuando para esos cargos la designación no recaiga en agentes de la planta permanente municipal, se compondrá de, el salario básico de la Categoría 17 del escalafón Municipal, con más un adicional del 53% de ese básico en concepto de Dedicación Funcional. A la suma de esos conceptos se agregará el adicional por Zona Desfavorable.

La remuneración del Tesorero Municipal se fija en el salario básico de la Categoría 17 del escalafón municipal, con más los adicionales previstos en el ordenamiento vigente para los agentes de planta permanente.

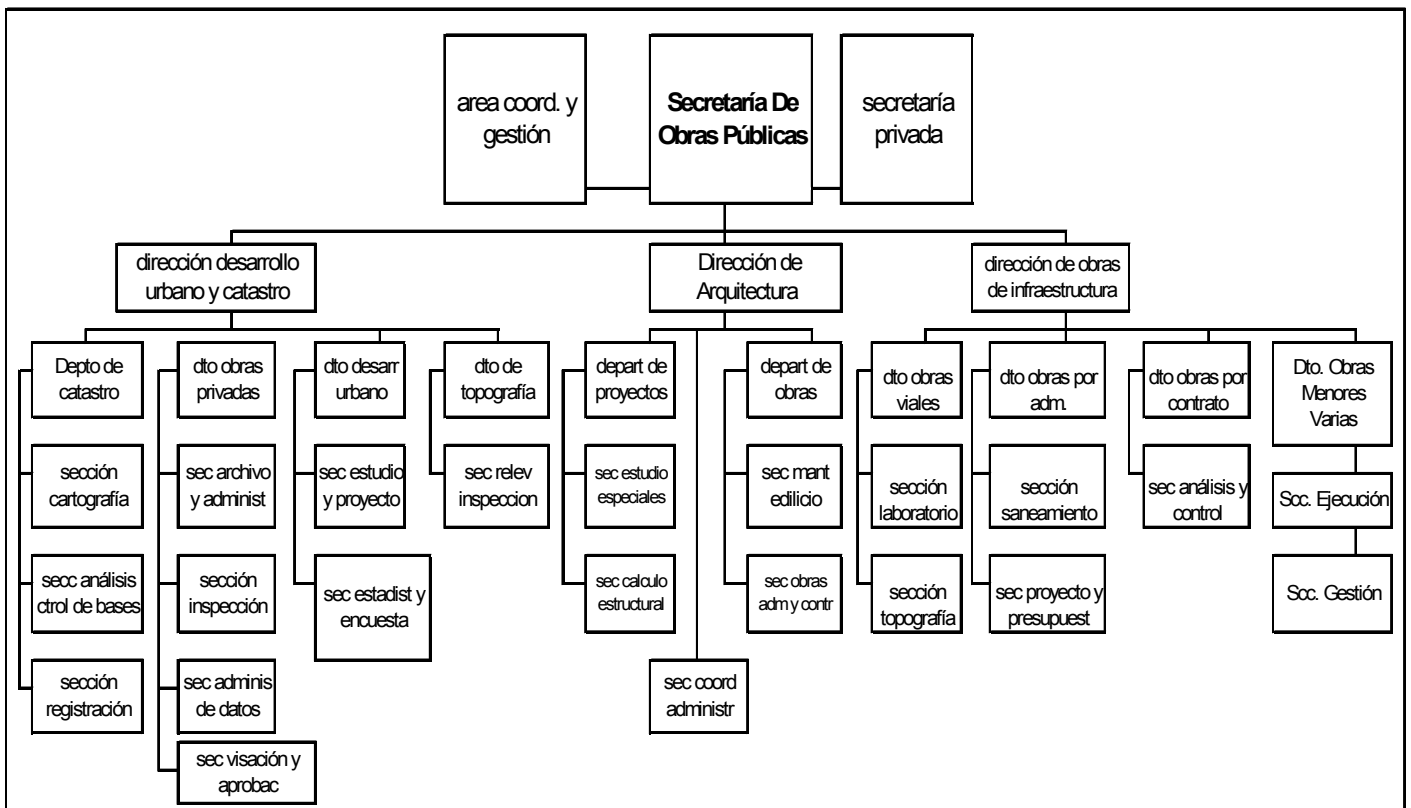
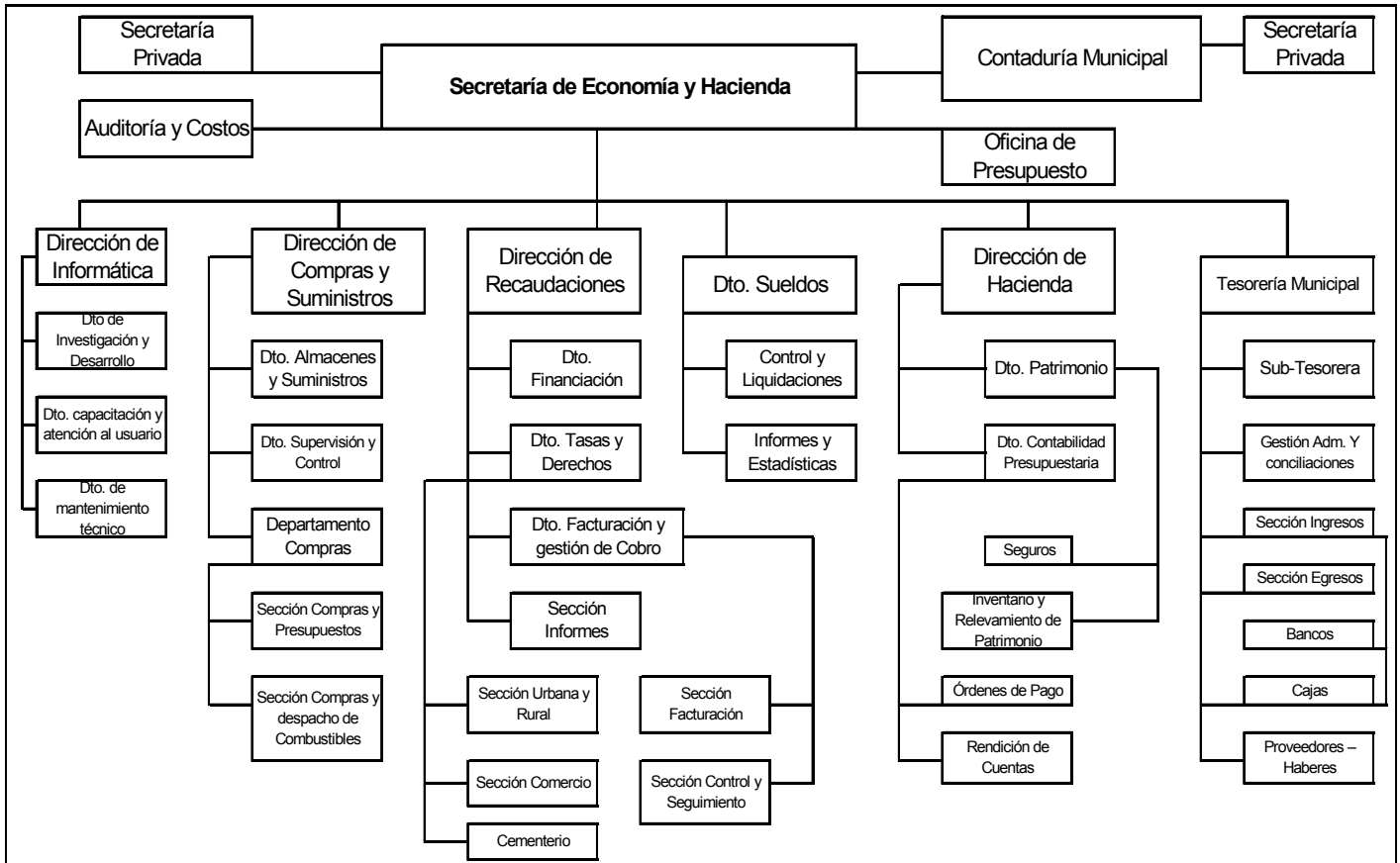
La remuneración del Contador Municipal se fija en el salario básico de la categoría 17 del escalafón municipal, incrementado en un 25%, con más un adicional del 20% de ese básico en concepto de Dedicación Funcional, y los demás adicionales que por ley correspondan.

El resto de las remuneraciones será fijado por el Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo al Régimen Escalafonario vigente.

ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO N° 174/11

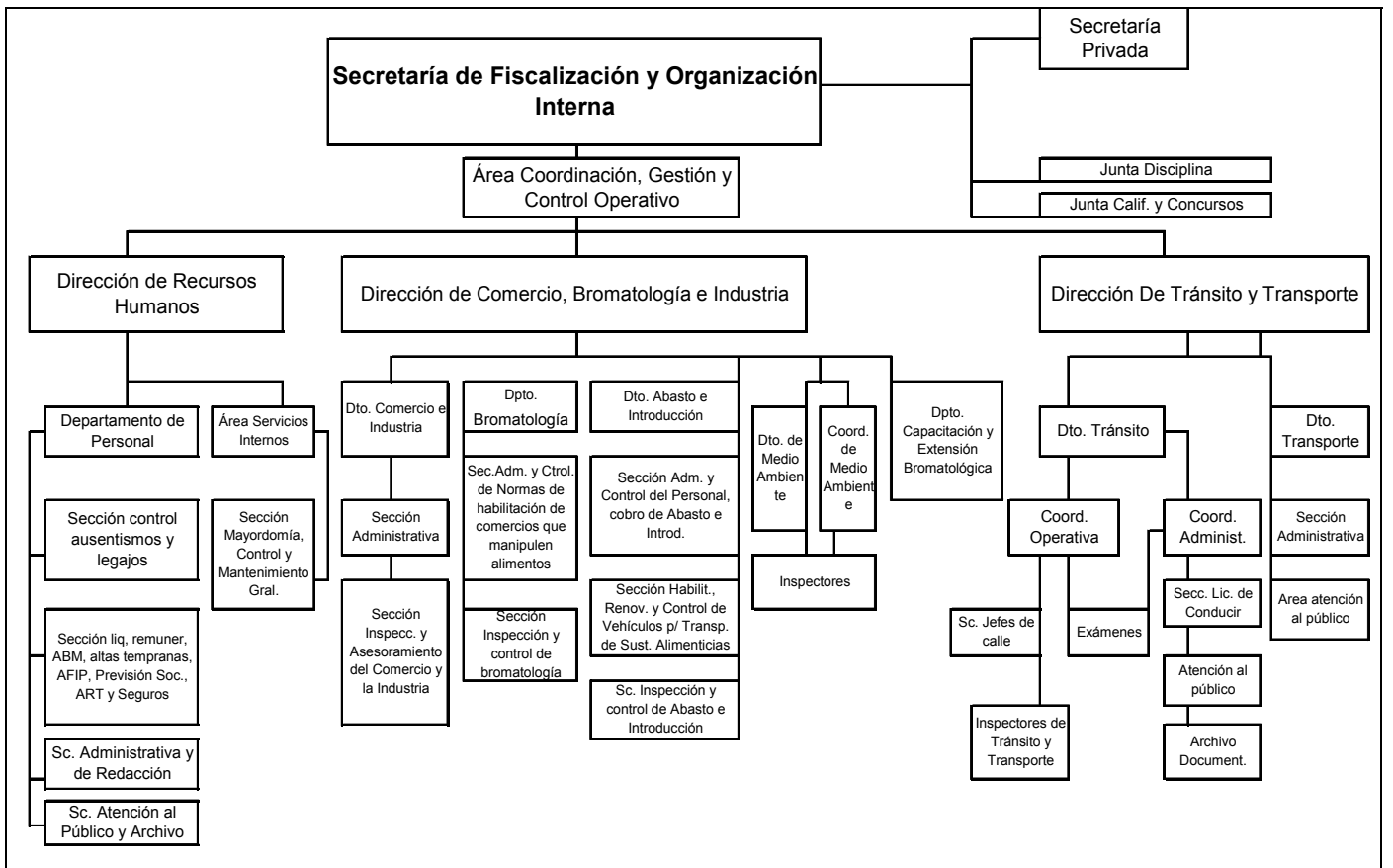
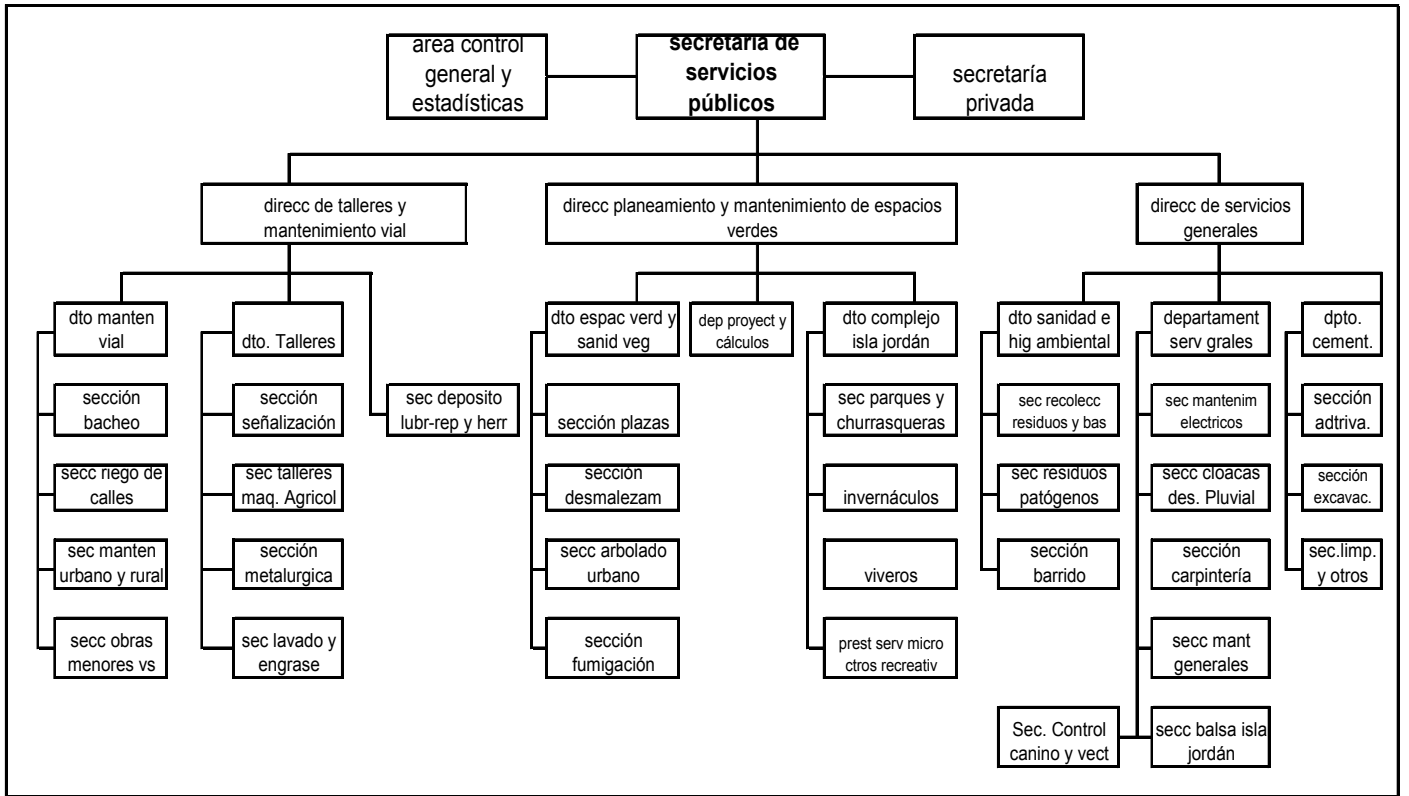


ANEXO II – ORD. DE FONDO N° 174/11

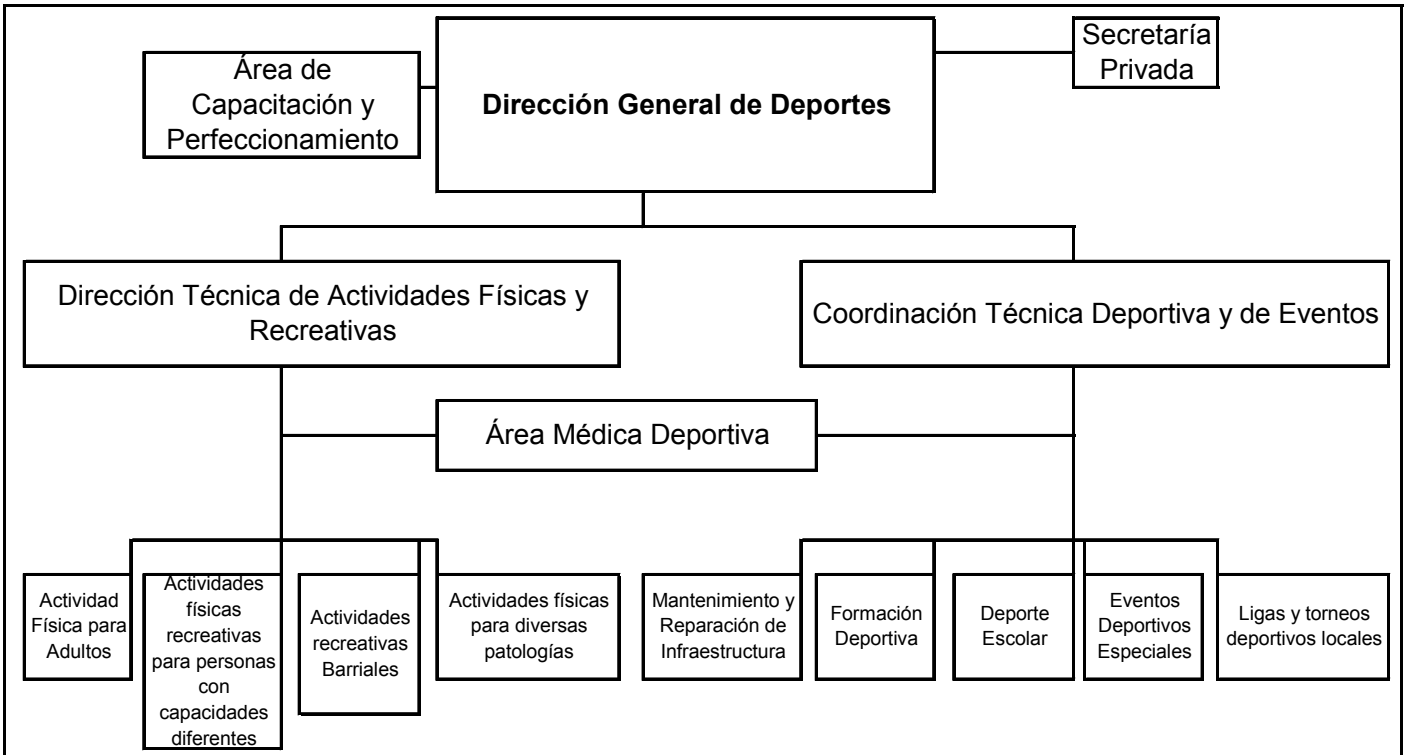
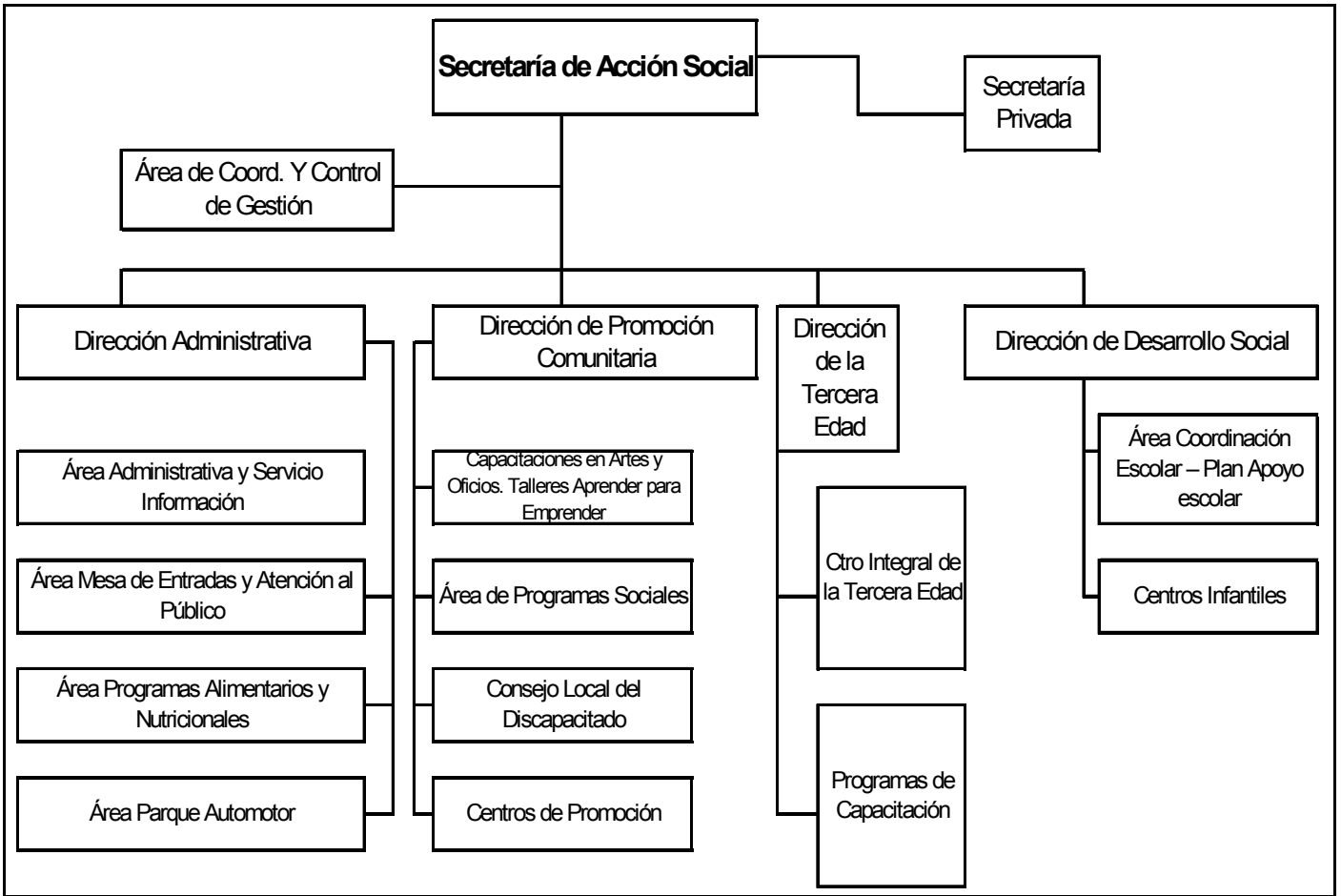


ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO N° 174/11

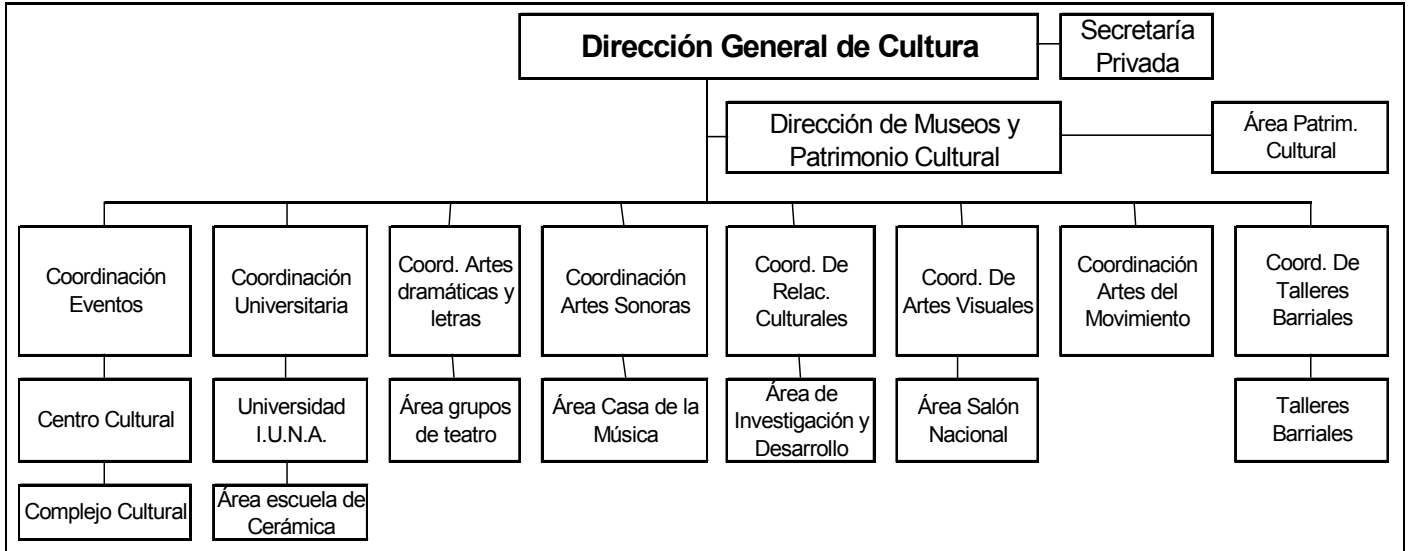




ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO N° 174/11



ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO N° 174/11



**ANEXO III ORDENANZA DE FONDO N° 174/11
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**

Yo, (nombres y apellidos completos del declarante), titular de la cédula de identidad N° _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, de profesión u ocupación _____, domiciliado en (dirección exacta), para cumplir con lo ordenado en la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo, bajo fe de juramento declaro que el (día) de (mes) de (año), tomé posesión del (cesé en el) cargo de (descripción del cargo), en la Municipalidad de la Ciudad de Cipolletti, en la Secretaría o Dirección de _____, Departamento _____, devengando un sueldo mensual de Bs. _____, actualmente desempeño el cargo de _____, con una remuneración mensual de _____, más la cantidad, _____, anuales por concepto de (aguinaldos, utilidades, bonos, etc.); y manifiesto que mis bienes y créditos, a favor o en contra, al (día) de (mes) de (año), son los siguientes:

NOTA: El presente modelo deberá ser acogido en todas las situaciones en que se deba formular la declaración jurada de patrimonio, tanto al momento de la toma de posesión como al cese en el ejercicio de la función pública, e igualmente para la actualización de la DJP.

ACTIVO

1.- Circulante.

1.1 Efectivo disponible y títulos valores en bancos u otras entidades financieras.

Entidad financiera	Fecha de apertura	Tipo de Cuenta, o modalidad de inversión	Número de cuenta	Saldo. (a la fecha de la DJP)
Total efectivo y títulos de valores				

1.2 Efectivo en divisas.

Entidad financiera	Fecha de adquisición	Tasa Cambiaria (a la fecha de adquisición)	Tipo de Cuenta, o modalidad de inversión	Denominación (Tipo de divisa)	Monto en divisas	Contravalor (Saldo a la fecha de la DJP)
Total efectivo en divisas						

Nota: Debe suministrar dirección exacta de la entidad financiera y fecha de apertura de la cuenta bancaria.

1.3 Acreencias (cuentas por cobrar, préstamos otorgados).

Deudor (nombre, cédula de identidad, dirección y teléfono)	Concepto	Monto.
Total acreencias		
Total Circulante (1.1 + 1.2 + 1.3)		

2.- Acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles y cualesquiera otros títulos valores con indicación de los datos que permitan su completa identificación (En caso de poseer acciones y/o cuotas de participación emitidas por sociedades civiles o mercantiles situadas en el extranjero, indicar el país, ciudad y dirección de la sociedad, así como los datos de registro, de ser el caso).

2.1 Acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles

Nombre de la sociedad	Datos de Registro o Notaría						Cantidad de Acciones	Valor Nominal
	Oficina	Fecha	N°	Tom o	Folio	Protocolo		
Total inversión en acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles								

2.2 Asociaciones civiles.

Clubes, membresías, etc.	Acción N°	Fecha de adquisición	Costo de adquisición.
Total de participación en asociaciones civiles o clubes			

2.3 Inversiones en acciones de sociedades civiles o mercantiles inscritas en la Bolsa de Valores y cualesquiera otros títulos valores.

Empresa emisora de los títulos valores	Casa Corredora o intermediario financiero	Cantidad de Acciones adquiridas	Fecha de adquisición	Valor nominal de cada acción	Costo de adquisición.
Total inversión en acciones y títulos valores					
Total de acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles y cualesquiera otros títulos valores (2.1 + 2.2 + 2.3)					

3.- Bienes Muebles (En caso de poseer bienes muebles situados en el extranjero, indicar el país, ciudad y dirección exacta donde están ubicados dichos bienes).

3.1 Vehículos

Marca	Modelo	Año	N° de placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición
Total vehículos					

3.2 Navas y aeronaves.

Descripción, nombre y siglas de la nave o aeronave	Datos de Registro o Notaría						Capitanía de puerto y/o aeropuerto	Costo de adquisición
	Oficina	Fecha	N°	Tomo	Folio	Protocolo		
Total navas y aeronaves								

3.3 Obras de Arte y Joyas (Sólo se incluirán aquellas cuyo valor individual exceda de "....." ó en conjunto excedan de

Descripción	Fecha de adquisición	Costo de adquisición
Total obras de arte y joyas		

3.4 Semovientes

Cantidad	Tipo	Raza	Costo individual	Ubicación	Fecha adq.	Costo total
Total semovientes						
Total bienes muebles (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)						

4.- Bienes inmuebles. (Si ha efectuado alguna mejora considerable que aumente el valor del inmueble, señale los detalles y costo de las mismas. Cuando se tengan bienes inmuebles situados en el extranjero, indicar el país, ciudad y los datos de registro, así como la dirección de la oficina ante la cual se hubiere otorgado el documento).

Tipo de inmueble y Dirección (Ubicación exacta)	Datos de Registro o Notaría						Costo de adquisición
	Oficina	Fecha	N°	Tom	Folio	Protocolo	
Total bienes inmuebles							

5.- Derechos o acciones sobre sucesiones.

Nombre y parentesco del causahabiente	Planilla sucesoral N°	Fecha	Cuota parte (%)	Monto
Total derechos sucesorales				

6.- Otros activos (Indique el monto y los datos que permitan la completa identificación y ubicación de cualesquiera otros bienes no mencionados anteriormente).

Detalle	Monto.
Total otros activos	
TOTAL ACTIVOS (1+2+3+4+5+6)	

PASIVO

7.- Saldos en tarjetas de crédito.

Número de tarjeta	Banco emisor	Visa / Master / otras	Saldo. (a la fecha de la DJP)
Total tarjetas de crédito			

8.- Hipotecas y otras cuentas por pagar.

Tipo de pasivo	Fecha de inicio	Tasa de interés	Período de pago	Nombre, dirección y teléfono del acreedor	Bien sobre el cual pesa hipoteca	Saldo. (a la fecha de la DJP)
Total cuentas por pagar						

9.- Otros Pasivos (Indique los montos y los datos que permitan la completa identificación de cualquier pasivo no mencionado anteriormente).

Detalle	Saldo. (a la fecha de la DJP)
Total otros pasivos	
TOTAL PASIVO (7 + 8+9)	

PATRIMONIO

10.- Patrimonio

TOTAL PATRIMONIO = TOTAL ACTIVO – TOTAL PASIVO	
---	--

11.- Ingresos anuales obtenidos (Indique el monto de los ingresos globales obtenidos durante los últimos tres años anteriores a la fecha de la declaración).



Concepto	Año	Año	Año
Monto en Bs.	Monto .	Monto	Monto.
Remuneraciones			
Honorarios			
Alquileres			
Dividendos en acciones			
Intereses ganados			
Comisiones cobradas			
Venta de bienes muebles e inmuebles			
Otros (especifique)			
Total ingresos obtenidos en el periodo			

Los bienes y créditos a favor o en contra de mi cónyuge (nombres y apellidos completos, cédula de identidad, nacionalidad, profesión u ocupación y trabajo actual) son los siguientes: (A continuación debe presentar la información financiera de su cónyuge, conservando el formato utilizado anteriormente)

Los bienes y créditos a favor o en contra de mis hijos menores sometidos a patria potestad (nombres y apellidos completos, cédula de identidad, nacionalidad, edad y ocupación) son los siguientes: (A continuación debe presentar la información financiera de cada uno sus hijos, conservando el formato utilizado anteriormente).

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE AL CONTRALOR MUNICIPAL Y AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA QUE SEAN INVESTIGADOS MIS CUENTAS Y BIENES SITUADOS EN EL EXTRANJERO. (Esta leyenda es requisito indispensable de la declaración, aún cuando no posea cuentas y/o bienes en el extranjero a la fecha de su presentación).

De conformidad con el artículo 29° de la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, declaro, bajo fe de juramento, que la presente información es fiel reflejo de mi situación patrimonial a la fecha indicada, por consiguiente, no existen activos ni pasivos distintos a los aquí señalados.

Primer apellido:		Segundo apellido:		Primer nombre:		Segundo nombre:	
Cédula de identidad N°						Dirección de habitación:	
Urbanización:				Avenida o calle:			
Edificio o casa:		Piso:		Apartamento:			
Ciudad:		Municipio:		Estado:			
Teléfono de habitación: (Incluya código de Área)		Teléfonos de Oficina: (Incluya código de Área)				Teléfono celular:	
E-mail:		Código Postal:		Firma autógrafa			

Ordenanzas de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 012/11.- 19/05/11.-

Art.1) AUTORIZASE las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de varias Manzanas y Parcelas provisórias localizadas en las Parcelas Nomenclatura Catastral DC 03-1-M-015-02B (Provisoria) y DC 03-1-M-015-04, según Anexo I adjunto a la presente, con carácter de "Zona R2A".

Art.2) La ejecución de las obras de infraestructura se ejecutarán según el siguiente detalle: Viviendas del Sur, Mz 183 Parc 5, Mz 174A Parc. 01 a 04 y 13 a 22; Emprendedora, Mz 174A Parc 05 a 12, Mz 182 Parc. 17 y 18; Sur Argentino, Mz 174B Parc 01 a 06 y 14 a 22 y Mz 184; Unión del Sur Mz 174B Parc 07 a 13, Mz 171 Parc. 01 a 04 y Parc. 08 a 21 Y 24; Cooperativas Bienes Raíces, Mz 182 Parc. 01 a 05 y Mz 183 Parc 01 a 04, Mz 181 Parc. 01 a 24, Mz 191 Parc. 01 y Parc. 22 a 24, Mz 171 Parc. 22 y 23; Cooperativa Suyai, Mz 182 Parc 06 a 09 y 19 y 20, Mz 183 Parc 06 a 10 y 17 a 20, Mz 191 Parc. 02 a 21; 3 de Mayo, Mz 182 Parc 10 a 16 Mz 183 Parc 11 a 16, Mz 192 Parc 1 a 20 y Mz 193 Parc 01 a 20, todas de la Sección M.

Art.3) Las Cooperativas y el Municipio deberán ejecutar las siguientes obras de infraestructura según pliego de especificaciones técnicas que se incorpora a la presente como Anexo II:

- Alumbrado Público y Luz domiciliaria (a cargo del Municipio)
- Agua Potable por Red
- Red Cloacal y su empalme al sistema urbano
- Gas por Red

e) Enripiado y Abovedado de Calles (a cargo del Municipio)

f) Forestación

Art.4) Se establece como restricción al dominio de hacer el cordón cuneta, lo que implica que los Adquirentes o los Propietarios titulares no se opongan a la ejecución del mismo, estando a su cargo por Contribución de Mejoras o cualquier otro sistema de pago a determinar.

Art.5) La obligatoriedad de respetar la Línea Municipal y Nivel otorgado por el Municipio es de esencial cumplimiento lo que permitirá ejecutar las redes de las obras de infraestructura. De ser necesario alcanzar el nivel otorgado, los Propietarios o Adquirentes de las parcelas deberán proceder al relleno del terreno.

Art.6) Facultase al Departamento Municipal de Catastro para que una vez cumplimentadas las observaciones que formule proceda al Visado del Plano de Mensura correspondiente, con las constancias escritas de las restricciones al dominio establecidas en la presente y al Departamento Obras Privadas a la presentación de los Planos de Obra para su Aprobación, abonar los Derechos de Construcción y otorgar el Permiso de Construcción, previo otorgamiento del Certificado de Nivel y Línea Municipal. La habilitación de las viviendas podrá efectuarse una vez que las mismas reúnan condiciones de habitabilidad, de acuerdo a informe del profesional actuante y se encuentren ejecutadas, aprobadas y habilitadas las redes de agua corriente, luz domiciliaria y gas, previo informe de la Dirección de Obras de Infraestructura. Con respecto a las construcciones no declaradas, queda establecido que previo a otorgarse la conexión de gas, deberá regularizarse con la presentación de los planos de obra correspondiente para su aprobación y abonar los derechos de construcción.

Art.7) Los derechos de urbanización serán liquidados proporcionalmente a las parcelas resultantes de la mensura conjuntamente con la primer emisión de las tasas municipales cuyo monto será determinado por la Ordenanza vigente a ese momento.

Art.8) AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Art.9) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2044/11.- 23/05/11.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 012/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19/05/11, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 013/11.- 19/05/11.-

Art.1) APRUEBASE el Anteproyecto de Fraccionamiento de la Parcela cuya nomenclatura catastral DC 03 – 1 – M – Chacra 003A –Parcela 15B propiedad de la Sra. JULIA DEL CARMEN QUIJADA SANDOVAL Y el Sr. HECTOR ELADIO HOMANN con destino a Residencial Parque, según los condicionamientos de los Artículos 11° y 63° del Texto Ordenado en Materia de Normas del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti y de los especificados en la presente norma y de acuerdo al plano que se incorpora a la presente como Anexo "I".

Art.2) FACULTASE al Departamento Municipal de Catastro para que una vez cumplimentadas las observaciones que formule proceda al Visado del Plano de Mensura correspondiente.

Art.3) El Propietario Fraccionador se obliga a informar fehacientemente a los futuros adquirentes o usuarios de las parcelas resultantes:

- Que el monto de Tasas Comunales será acorde al tipo de fraccionamiento y localización en RQ.

b) De los alcances contenidos de los Artículos 11° y 63° del Texto Ordenado en Materia de Normas del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti las restricciones al dominio planteadas en la misma para RESIDENCIAL PARQUE en general y en la presente Ordenanza en particular.

c) Que las superficies destinadas a circulación interna de uso común no serán cedidas al Dominio Público.

d) De la proximidad a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales a menos de 1000 metros recomendables por Aguas Rionegrinas S.A. para asentamientos humanos y de la existencia de una avícola al norte de la parcela a fraccionar; de los cuales surgen olores desagradables, lo que deberá constar en el reglamento de Consorcio Parcelario.

Art. 4) Deberán cumplimentarse las siguientes Obras de Infraestructura obligatorias:

I) PARA RESIDENCIAL PARQUE PROPIAMENTE DICHO:

a) Servicio eléctrico domiciliario.

b) Alumbrado en las circulaciones internas, según propuesta del Propietario Promotor y sujeta a la aprobación por el Municipio y Empresa Prestataria.

c) Red de gas.

d) El tratamiento de la parcela circulación, en las bandas de circulación vehicular, según propuesta del Propietario.

e) Red de Riego y Drenaje.

f) Forestación.

g) Evacuación pluvial, bajo la responsabilidad del profesional designado por el Propietario.

h) Tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios: mediante sistema independiente por cada parcela resultante, que debe incluir lechos de nitratos diseñados y supervisados por profesional habilitado como condición esencial para la aprobación parcial o final por parte del Municipio de las obras particulares.

i) Televisión y telefonía. Quedarán incorporados al reglamento de consorcio parcelario que de ejecutar el cableado de dichos servicios las conducciones deberán ser subterráneas en todos los casos de acuerdo a las normas de los entes prestatarios de los distintos servicios y del Municipio

j) Cercos divisorios exteriores e interiores de acuerdo a lo especificado en el Art. 63°, inciso g) 7 del Texto Ordenado de las Normas en Materia del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti.

k) Red de Agua Corriente; debe instalarse completa, sirviendo a todos los frentes de las parcelas del fraccionamiento de acuerdo a las normas del Dpto. Provincial de Aguas y de la Municipalidad.

l) Cumplimentar con la mitigación de impactos negativos y demás consideraciones vertidas en el informe de impacto ambiental, debiendo el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad supervisarlo y aprobarlo

II) PARA LA CALLE B7 LOCALIZADA AL SUR DE LA PARCELA

a) Servicio Eléctrico Domiciliario y Alumbrado Público.

b) Enripiado y Abovedado, con ejecución del alcantarillado y obras complementarias que determine la Dirección de Obras de Infraestructura, si correspondiera.

c) Red de Riego y Drenaje.

d) Forestación.

e) Todo ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11° y 63° del Texto Ordenado en Materias de Normas del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti, de la presente normativa y de las especificaciones de la Direcciones Municipales de Obras de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Catastro.

Art.5) No se requerirá Convenio ni Garantía para la ejecución de las Obras de Infraestructura reglamentarias, las que serán de responsabilidad exclusiva del Propietario- Fraccionador y en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas incorporado a la presente Resolución como Anexo "II". Ello deberá constar debidamente en toda publicidad y documentación concernientes a eventuales operaciones de compra-venta que involucren a futuros

usuarios.

Art.6) El Propietario – Fraccionador se obliga a:

1. Cumplimentar a su cargo y costo, todos los trámites y requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 3086/97 de Consorcios Parcelarios.

2. La debida y fehaciente comunicación a los futuros adquirentes y/o usuarios de las parcelas o unidades residenciales resultantes, de la estructuración legal, normas urbanístico-arquitectónicas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado en Materia de Normas del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti y a la presente normativa incluyendo sus –Anexos "I" y "II".

3. Presentar el Reglamento de Consorcio Parcelario y abonar los derechos de urbanización. Lo cual se hará efectivo concluidas las obras de infraestructura y como condición esencial para el otorgamiento de la Resolución y Certificado de Aprobación del Fraccionamiento.

Art.7) Levantase la restricción al dominio establecida en el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 113/01 en lo que respecta a la continuidad de la calle Venezuela.

RESOLUCION N° 2045/11.- 23/05/11.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 013/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19/05/11, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 014/11.- 02/06/11.-

Art.1) DONAR AL Sr. RICARDO MASTROCOLA el excedente que surge del plano de mensura 388/08 identificado como parcela 03-1-K-041-P 05B con una superficie de 549,70 m2.

Art.2) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a instrumentar la donación firmando toda la documentación que sea menester realizar por ante el escribano que designe el Sr. Mastrocola, asumiendo el particular la totalidad de los impuestos, sellados, gastos y honorarios que demande su instrumentación, como así los que se devenguen en caso de pretender realizar la mensura para englobamiento de la propiedad.

Art.3) ESTABLECER una "Restricción al Dominio" en las parcelas identificadas catastralmente como 03-1-K-041- 05 A y 05 B o la que surja en caso de mensura de englobamiento, de no edificar en el sector colindante a la ruta N° 22, en todo su frente y con un fondo de 15 metros, que corresponderán a futura calle colectora a materializarse en el sector.

Art.4) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2337/11.- 08/06/11.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 014/11, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02/06/11, y cúmplase de conformidad.

Declaraciones del Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 006/11.- 02/06/11.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia que llevan por tema "Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", las cuales se realizarán del 8 al 10 de junio del corriente año, en las instalaciones de la misma Universidad.

DECLARACION N° 007/11.- 02/06/11.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las "Jornadas Provinciales de Capacitación Política", las cuales se realizarán los días 4 y 18 de junio del corriente año, en las instalaciones del Club de Leones de nuestra

Ciudad.

Resolución del Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 002/11.- 02/06/11.-

Aprobar la Cuenta General e Inventario correspondiente al Ejercicio del año 2010.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 721/11.- 10/03/11.-

HOMOLOGAR el acta-acuerdo suscripta el 22/12/10 entre el Sr. Samuel Benjamín SAEZ, y el Sr. Pedro FREIXAS, en su carácter de apoderado de la firma CABLEVISION S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 722/11.- 10/03/11.-

HOMOLOGAR el acta-acuerdo suscripta el 30/12/10 entre el Sr. Héctor VILLALOBOS, D.N.I. N° 5.967.869, y el Sr. Daniel Alejandro MELO, en su carácter de gestor procesal de al firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 723/11.- 10/03/11.-

HOMOLOGAR el acta-acuerdo suscripta el 16/12/10 entre el Sr. Carlos Alberto FOURZANS, y el Sr. Pedro FREIXAS, en su carácter de apoderado de la firma CABLEVISION S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 724/11.- 10/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.125,49) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo del agente José Luis RIVERO, Legajo N° 1410.

RESOLUCION N° 725/11.- 10/03/11.-

APROBAR el pago a la "Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia" de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

RESOLUCION N° 726/11.- 10/03/11.-

APROBAR la contratación directa con el Agrimensor Miguel Angel MOLL, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

RESOLUCION N° 727/11.- 10/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MERCEDES BENZ" de Roberto J. ROMERO, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.817,60).

RESOLUCION N° 728/11.- 10/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de Pascua A. GIZZI, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.997,00).

RESOLUCION N° 729/11.- 10/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por el Area de Control General y Estadísticas de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.795,14),

correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados en dicha área durante el receso administrativo municipal del mes de Enero/11.

RESOLUCION Nº 730/11.- 11/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 01/03/11- la renuncia presenta-da por el agente Carlos Martín MORALES, Cuil 20-32974772-8.

RESOLUCION Nº 731/11.- 11/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 03/03/11- al agente Darío Alejandro AVELLO, Cuil 20-30403957-5.

RESOLUCION Nº 732/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Laura Esther FLORES, D.N.I. Nº 29.547.160.

RESOLUCION Nº 733/11.- 11/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 005/11 a favor de la firma EL TRIO DISTRIBUCIONES, para la provisión del leche en polvo, entera y descremada, destinada a Centros Infantiles, C.I.T.E y Asistencia Comunitaria, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$) 49.515,20), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 734/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$) 600,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Donatila del Carmen ARANDA, D.N.I. Nº 26.009.656.

RESOLUCION Nº 735/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 750,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Yanina Jorgelina ROA, D.N.I. Nº 32.057.056.

RESOLUCION Nº 736/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 750,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, a la Sra. Dina Esther ESCOBAR, D.N.I. Nº 32.544.887.

RESOLUCION Nº 737/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$) 300,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Estela MANDUCA, D.N.I. Nº 12.979.012.

RESOLUCION Nº 738/11.- 11/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Presidencia del Concejo Deliberante, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$) 997,15), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11.

RESOLUCION Nº 739/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 250,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Carlos DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 14.88.514.

RESOLUCION Nº 740/11.- 11/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Intendencia Municipal, por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON VIENTE CENTAVOS (\$) 1.049,20), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11.

RESOLUCION Nº 741/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$) 500,00) mensuales, por el término de TRES (03)

meses, a la Sra. Paola CONTRERAS, D.N.I. Nº 26.009.696.

RESOLUCION Nº 742/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 250,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Lorena MUÑOZ, D.N.I. Nº 23.348.833.

RESOLUCION Nº 743/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Nancy LEAL, D.N.I. Nº 93.094.648.

RESOLUCION Nº 744/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$) 700,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Gabriela PINO, D.N.I. Nº 25.679.209.

RESOLUCION Nº 745/11.- 11/03/11.-

APROBAR la contratación directa con el Dr. Roberto Darío BERENQUER, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$) 5.000,00).

RESOLUCION Nº 746/11.- 11/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$) 800,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Elizabeth GONZALEZ BENITEZ, D.N.I. Nº 92.600.828.

RESOLUCION Nº 747/11.- 11/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ADRIANUS DE BRUJIN BA", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$) 1.520,00).

RESOLUCION Nº 748/11.- 11/03/11.-

HABILITAR para el ejercicio 2011 las cajas chicas a las dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos que se mencionan a continuación:

- Caja chica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$) 1.500,00), a la Dirección de Planeamiento y mantenimiento de Espacios Verdes. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: Sr. José Luis RAMIREZ, y sub-responsable el Sr. Eduardo PAINENAO.

- Caja chica de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$) 1980,00), a la Dirección de Talleres y Mantenimiento Vial. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: Sr. Oscar CHIAUZZI, y sub-responsable el Sr. Hugo ALTAMIRANO.

- Caja chica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$) 1.500,00), a la Dirección de Servicios Grales. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: Sr. Juan Carlos DE RIOJA, y sub-responsable Sra. María SAEZ.

- Caja chica de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$) 1.200,00), al Depto. de Sanidad e Higiene Ambiental. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: Sr. Eduardo SINI, y sub-responsable el Sr. José CHIAUZZI

- Caja chica de PESOS QUINIENTOS (\$) 500,00), al Area de Riego. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: Dr. Claudio DI TELLA, y sub-responsable Sr. Juan Carlos DE RIOJA.

RESOLUCION Nº 749/11.- 11/03/11.-

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Secretaría de Acción Social –a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Paula A. MORALES	28.485.649	12
Lucrecia M. ANDRADA	13.837.959	10
Yanina C. MAGALLAN	27.719.895	12

RESOLUCION Nº 750/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RS MERCEDES BENZ" de Roberto J. ROMERO, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO

VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 3.124,55).

RESOLUCION Nº 751/11.- 14/03/11.-

APROBAR la preselección de las ofertas de las empresas ROWING S.A., OMEGA M.L.P. S.R.L., R.J. INGENIERIA S.R.L., TEIMAR S.R.L. y NELLY & FENIZI S.R.L., a los efectos de la apertura de los sobres "B" de la Lic. Pública Nro. 001/11, para la ejecución de la obra "Refacción y reconversión de alumbrado público en diversos barrios". Establecer para el día 18/03/11 a las 11 hs la apertura de los sobres "B", correspondiente a las Propuestas Económicas de la Licitación Antedicha.

RESOLUCION Nº 752/11.- 14/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00) por UNICA VEZ, a la Cooperativa de Trabajo Fortaleza del Valle Ltda..

RESOLUCION Nº 753/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIO INTEGRAL DE GASTRONOMIA" de Graciela VIALE, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$) 4.160,00).

RESOLUCION Nº 754/11.- 14/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS VEINTISIETE MIL (\$) 27.000,00) por UNICA VEZ, a la Coop. De Viviendas, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y de Consumo para el Personal de la Policía de Río Negro Ltda..

RESOLUCION Nº 755/11.- 14/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Dirección Gral. de Cultura, por la suma de PESOS DOS MIL (\$) 2.000,00), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados con motivo del Día del Empleado Municipal.

RESOLUCION Nº 756/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$) 2.652,00).

RESOLUCION Nº 757/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$) 1.149,20).

RESOLUCION Nº 758/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 3.858,55).

RESOLUCION Nº 759/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO (\$) 3.025,00).

RESOLUCION Nº 760/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$) 1.989,00).

RESOLUCION Nº 761/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la emisora "FM GALAS", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$) 1.500,00).

RESOLUCION Nº 762/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de



PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 3.146,00).

RESOLUCION Nº 763/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.974,72).

RESOLUCION Nº 764/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS UN CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.436,29).

RESOLUCION Nº 765/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.625,48).

RESOLUCION Nº 766/11.- 14/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por el Depto. de Sanidad e Higiene Ambiental, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.800,61), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11.

RESOLUCION Nº 767/11.- 14/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por el Depto. de Sanidad e Higiene Ambiental, por la suma de PESOS TRES MIL TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.013,68), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11.

RESOLUCION Nº 768/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de Pascual A. GIZZI, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.670,00).

RESOLUCION Nº 769/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "BATERIAS LEIMAT" de Aron M. MATZKIN, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 1.904,00).

RESOLUCION Nº 770/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZANELLATO E HIJOS S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 2.910,00).

RESOLUCION Nº 771/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN & VORIA" de Oscar ZUAIN y Mario VORIA, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.235,10).

RESOLUCION Nº 772/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JC PRADA" de Juan C. PRADA, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.456,00).

RESOLUCION Nº 773/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS" de Gustavo A. ITURRALDE, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.678,46).

RESOLUCION Nº 774/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RS MERCEDES BENZ" de Roberto J. ROMERO, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.799,00).

RESOLUCION Nº 775/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INDUS-FREN" de Norma E. DUQUE, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.566,00).

RESOLUCION Nº 776/11.- 14/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA ALLEMANNI" de Eduardo ALLEMANNI, por la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.986,00).

RESOLUCION Nº 777/11.- 15/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Griselda Isabel JAIME, D.N.I. Nº 23.341.379.

RESOLUCION Nº 778/11.- 15/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 10/03/11- la renuncia presentada por el agente Edith Silvana RAMIREZ CORREA, CUIL 23-28092903-4.

RESOLUCION Nº 779/11.- 15/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 10/03/11- al agente Fernando David PEREIRA, CUIL 23-36514231-9.

RESOLUCION Nº 780/11.- 15/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 10/03/11- al agente Leandro Ismael RIVERA, CUIL 23-36563154-9.

RESOLUCION Nº 781/11.- 15/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 11/03/11- la renuncia presentada por el agente Orlando Oscar ZAGHIS, CUIL 23-6061226-9.

RESOLUCION Nº 782/11.- 15/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Dirección de Talleres y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.885,10), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11.

RESOLUCION Nº 783/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.864,16).

RESOLUCION Nº 784/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.545,92).

RESOLUCION Nº 785/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.291,32).

RESOLUCION Nº 786/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA MAÑANA DE NEUQUEN" de Comunicaciones y Medios S.A., por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.491,75).

RESOLUCION Nº 787/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SAM SONIDOS" de Samuel ZAPATA, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

RESOLUCION Nº 788/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma

"TELEVISION FEDERAL S.A.", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 23.240,61).

RESOLUCION Nº 789/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.436,29).

RESOLUCION Nº 790/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.625,48).

RESOLUCION Nº 791/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.416,98).

RESOLUCION Nº 792/11.- 15/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.416,98).

RESOLUCION Nº 793/11.- 16/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 16/03/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal Nº 2284/08 (Art.1º), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9º, de la Ord. de Fondo Nº 025/03.

RESOLUCION Nº 794/11.- 16/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.108,33) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas, y un adicional "No Remunerativo y No Bonificable", del agente Orlando Oscar ZAGHIS, Legajo Nº 1006.

RESOLUCION Nº 795/11.- 16/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.528,54) correspondiente a liquidación final, SAC/10 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. Fernando David PEREIRA, Legajo Nº 1443; Leandro Ismael RIVERA, Legajo Nº 1449; Carlos Martín MORALES, Legajo Nº 1404.

RESOLUCION Nº 796/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Antonio Alberto QUIÑONES RIVAS, D.N.I. Nº 35.212.707.

RESOLUCION Nº 797/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Ana Victoria MATAMALA, D.N.I. Nº 6.063.511.

RESOLUCION Nº 798/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Mercedes del Carmen RIVAS DURAN, D.N.I. Nº 92.593.180.

RESOLUCION Nº 799/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Romina VILLANUEVA, D.N.I. Nº 35.510.379.

RESOLUCION Nº 800/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Karina ALBORNOZ, D.N.I. Nº 25.460.418.



RESOLUCION Nº 801/11.- 16/03/11.-

MODIFICAR el Considerando y el Art. 1º de la Res. Municipal Nº 537/11, el último de los cuales quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 003/11 a favor de la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L., para la adquisición de 6500 kgs de pintura termoplástica, 500 lts. de esferillas y 300 lts de imprimación, destinado a la señalización horizontal de la ciudad, por un importe total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 100.587,00), abonados a los doce (12) días de recibida la factura en conformidad".

RESOLUCION Nº 802/11.- 16/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 15/03/11- al agente Emilio Reinaldo NIEVAS, Cuil 20-29515843-4.

RESOLUCION Nº 803/11.- 16/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 15/03/11- al agente Alejandro Rafael SALAMANCA, Cuil 20-35079045-5.

RESOLUCION Nº 804/11.- 16/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 14/03/11- al agente Luis Manuel VASQUEZ, Cuil 23-24925450-9.

RESOLUCION Nº 805/11.-16/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 16/03/11- al agente Sergio Iván MARITRU, Cuil 20-27843664-1.

RESOLUCION Nº 806/11.- 16/03/11.-

INCREMENTAR en un 20,05% el importe sobre el precio base -no sobre el kilometraje excedente- adjudicado para la prestación del servicio convenido según contrato celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Felicita del Rosario SOBERON, adjudicataria de la Licitación Privada Nº 049/09, por el alquiler de una camioneta.

RESOLUCION Nº 807/11.- 16/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A.", por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.951,06).

RESOLUCION Nº 808/11.- 16/03/11.-

APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/03/11, entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Martín Andrés MADRUGA, D.N.I. Nº 24.631.952, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 809/11.- 16/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Yolanda VALLE, D.N.I. Nº 4.165.160.

RESOLUCION Nº 810/11.- 16/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 15/03/11- la renuncia presenta-da por el agente Andrés Alberto BRANDON, Cuil20-32544745-2.

RESOLUCION Nº 811/11.- 16/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS OCHENTA CON DIECIOCHO (\$ 80,18) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo del agente Guillermo Alfredo MUÑOZ, Legajo Nº 1331.

RESOLUCION Nº 812/11.- 17/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 17.138,03) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. Edith Silvana RAMIREZ CORREA, Legajo Nº 1101; Darío Alejandro AVELLO, Legajo Nº 1883; Alejandro Rafael SALAMANCA, Legajo Nº 1898; Emilio Reinaldo NIEVAS, Legajo Nº 1821; Sergio Iván MARITRU, Legajo Nº 1805; Juan Alberto MOYA, Legajo Nº 1596;

Pedro Daniel JARA, Legajo Nº 1886.

RESOLUCION Nº 813/11.- 17/03/11.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.836,20) correspondiente a liquidación final, SAC/11 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. Luis Manuel VAZQUEZ, Legajo Nº 1432; Andrés Alberto BRANDON, Legajo Nº 1416.

RESOLUCION Nº 814/11.- 17/03/11.-

APROBAR la rendición de cuentas efectuada por la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.824,51), correspondiente al anticipo oportunamente otorgado a fin de solventar los gastos generados durante el Receso Administrativo Municipal de Enero/11..

RESOLUCION Nº 815/11.- 17/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CIP-SERVIS" de Roberto O. GARCIA, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

RESOLUCION Nº 816/11.- 17/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DASH", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00).

RESOLUCION Nº 817/11.- 17/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL CIPOLLETTI" de Blaney S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.545,50).

RESOLUCION Nº 818/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Laura de los Angeles ESPARZA, D.N.I. Nº 31.240.540.

RESOLUCION Nº 819/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Alejandra LABRAÑA, D.N.I. Nº 94.107.310.

RESOLUCION Nº 820/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Ana Lía OBREGON, D.N.I. Nº 5.288.251.

RESOLUCION Nº 821/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Norma INOSTROZA, D.N.I. Nº 10.621.273.

RESOLUCION Nº 822/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, al Sr. Damián Darío CAMPO, D.N.I. Nº 35.147.859.

RESOLUCION Nº 823/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.524,00) por UNICA VEZ, al Sr. Juan Carlos CARIPIL, D.N.I. Nº 22.783.648.

RESOLUCION Nº 824/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales, por el término de NUEVE (09) meses, a la Sra. Domingo Pablo FLORES, D.N.I. Nº 25.216.290.

RESOLUCION Nº 825/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, al Sr. Elías Leonardo CASTILLO, D.N.I. Nº

21.385.815.

RESOLUCION Nº 826/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Karen Jazmín ROJAS CANDIA, D.N.I. Nº 93.283.964.

RESOLUCION Nº 827/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Cristina RANINQUEO, D.N.I. Nº 17.188.148.

RESOLUCION Nº 828/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00) por UNICA VEZ, al Sr. Mario Edgardo SALINAS ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 92.393.379.

RESOLUCION Nº 829/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, a la Sra. Gladis POBLETE, D.N.I. Nº 12.629.928.

RESOLUCION Nº 830/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Juan Carlos MUÑOZ QUINCHA, D.N.I. Nº 94.259.823.

RESOLUCION Nº 831/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Amalia Mariela SOTO, D.N.I. Nº 23.001.255.

RESOLUCION Nº 832/11.- 17/03/11.-

HABILITAR para el ejercicio 2011 una caja chica de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), al Area de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras Públicas. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Carlos AIMASSO, y sub-responsable el Sr. Jorge BARRAGAN.

RESOLUCION Nº 833/11.- 17/03/11.-

OTORGAR al Sr. Carlos SAIGG, Legajo Nº 575, un préstamo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). La Sra. Elizabeth JARA, Legajo Nº 101, será codeudor solidario ante el Municipio.

RESOLUCION Nº 834/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Carmen LOPEZ, D.N.I. Nº 92.654.333.

RESOLUCION Nº 835/11.- 17/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Ema MILLAR MARTINEZ, D.N.I. Nº 92.441.566.

RESOLUCION Nº 836/11.- 17/03/11.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 16/02/11- el pago del Adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) que percibía el Agente Diego David BRAVO, Legajo Nº 1618. OTORGAR -a partir del 16/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales, al agente Sr. Carlos Abdón OYARZO MILLAPAN, D.N.I. Nº 92.895.566.

RESOLUCION Nº 837/11.- 17/03/11.-

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Febrero/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) al agente Sr. Néstor Adolfo ALARCON, Legajo Nº 1802.



RESOLUCION N° 838/11.- 17/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 11/06/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 2004/07 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N° 839/11.- 17/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 03/03/10, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 1832/08 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N° 840/11.- 17/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 31/10/09, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 991/08 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N° 841/11.- 17/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 16/12/09, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 3312/08 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N° 842/11.- 17/03/11.-

DISPONER LA CADUCIDAD, a partir del 19/12/09, del beneficio otorgado por Res. Municipal N° 4359/07 (Art.1°), resultando de aplicación lo dispuesto por el Cap. V, Art. 9°, de la Ord. de Fondo N° 025/03.

RESOLUCION N° 843/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 021/11 a favor de la firma COMAHUE MOTORES, para la rectificación general, armado, puesta en marcha de un motor naftero 4 cilindros, de Renault 12, perteneciente al interno 06, afectado a la Dirección de Talleres y Mantenimiento Vial, por un importe total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 10.346,00), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N° 844/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 023/11 a favor de la firma BARBOSA HNOS., para la provisión de Quesos y manteca, y a favor de la firma LA BOUTIQUE DE LA CARNE, para la provisión de Yogurt, todo ello destinado a Centros Infantiles y C.I.T.E., por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.554,81), abonados a los xxxx (xxxx) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N° 845/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 025/11, para la adquisición de chapas, destinadas a la confección de carteles de señalización vial, por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.185,20), abonados a los doce (12) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:
- METALURGICA MARTIN, el ítem 1 por un importe de \$ 4.490,00.-
- MG SERVICIOS, el ítem 2 por un importe de \$ 2.695,20.-

RESOLUCION N° 846/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 020/11, para la adquisición de pinturas viales, destinadas al pintado de cordones, ochavas, y paradas de transporte urbano, y repintado de juegos infantiles y bancos de plaza, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.397,08), abonados a los doce (12) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:
- PINTURERIA COLOR SUR, el ítem 2 por un importe de \$ 5.918,00.-

- PINTURERIA MI COLOR, los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un importe de \$ 13.479,08.-

RESOLUCION N° 847/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 004/11, para la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad, destinado al personal de la Dirección de Talleres y Seguridad Vial, por un importe total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.459,58), abonados a los diez (10) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

- SILIQUINI S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 6 y 7 por un importe de \$ 13.581,58.-

- DISTRIBUIDORA ABC, el ítem 5 por un importe de \$ 3.285,00.-

- BULONERA PATAGONICA, los ítems 4, 8 y 9 por un importe de \$ 13.593,00.-

RESOLUCION N° 848/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 005/11 a favor de la firma DEPOSITO SOL II, de Claudia DI MATTIA, para la provisión de verduras y frutas en forma parcial, destinadas a Centros Infantiles, C.I.T.E. y Asistencia Comunitaria, por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 74.990,10), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N° 849/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 007/11, para la adquisición de carnes (nalga, cuadril, paleta y picada), pollos (enteros, patas y pechugas), y chorizos, destinados a Centros Infantiles, C.I.T.E. y Asistencia Comunitaria, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 174.255,28), abonados a los diez (10) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

- LA VACA MARUCHA, los ítems 1 y 4 por un importe de \$ 48.598,14.-

- ERNESTO E. VITALI, los ítems 2 y 3 (50%) por un importe de \$ 41.656,89.-

- GABRIEL PAGANI, el ítem 3 (50%) por un importe de \$ 40.804,80.-

- DIANA C. TARIFA, los ítems 6, 7, 8 y 9 por un importe de \$ 43.195,54.-

RESOLUCION N° 850/11.- 18/03/11.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 004/11, para la adquisición de comestibles varios, destinados a Centros Infantiles, C.I.T.E. y Asistencia Comunitaria, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 144.436,85), abonados a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

- ORGANIZACION COMERCIAL DON TOMAS, los ítems 5, 8, 9, 10 a 13, 16 a 22, 25, 26 y 27 por un importe de \$ 53.913,80.-

- EL TRIO DISTRIBUCIONES, los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15, 24 y 28 por un importe de \$ 90.523,05.-

RESOLUCION N° 851/11.- 18/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Marcos GULLINO, D.N.I. N° 27.514.263.

RESOLUCION N° 852/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DINIELLO S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 9.317,00).

RESOLUCION N° 853/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "J.C.PRADA" de Juan C. PRADA, por la suma de

PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO (\$ 2.061,00).

RESOLUCION N° 854/11.- 18/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Katerine Hortencia REYES, D.N.I. N° 38.232.716.

RESOLUCION N° 855/11.- 18/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Yolanda del Carmen SAEZ, D.N.I. N° 14.657.363.

RESOLUCION N° 856/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DINIELLO S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00).

RESOLUCION N° 857/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FLORERIA SAN MIGUEL", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

RESOLUCION N° 860/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "AGUA DEL VALLE S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 1.249,01).

RESOLUCION N° 861/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la Lic. María Soledad CARRERAS, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00).

RESOLUCION N° 862/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "OLANO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.035,45).

RESOLUCION N° 863/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION N° 864/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

RESOLUCION N° 865/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION N° 866/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Ernesto D. NAVARRO, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00).

RESOLUCION N° 867/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Ernesto D. NAVARRO, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

RESOLUCION N° 868/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Ernesto D. NAVARRO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

RESOLUCION N° 869/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA ALLEMANNI" de Eduardo ALLEMANNI, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 7.620,00).

RESOLUCION N° 870/11.- 18/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRATTORIA LA NONNINA" de Lens S.R.L., por la



suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 16.385,00).

RESOLUCION Nº 871/11.- 21/03/11.-

DEJAR SIN EFECTO la Res. Municipal Nº 005/01, de fecha 09/02/01. APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes del Area Servicios Internos –Dirección de Recursos Humanos- de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, –a partir del 01/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Carlos V. MORALES	13.254.529	13
Wilson E. BECERRA F	92.593.052	10

RESOLUCION Nº 872/11.- 21/03/11.-

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al agente Sr. Pablo Walter VAZQUEZ, Legajo Nº 1323.

RESOLUCION Nº 873/11.- 21/03/11.-

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al agente Sr. Jorge Alberto CERDA, Legajo Nº 535.

RESOLUCION Nº 874/11.- 21/03/11.-

DISPONER para la agente Liliana ARZOLA, D.N.I. Nº 22.583.740, que desempeña tareas en el Area Servicios Internos –Dirección de Recursos Humanos- de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estímulo por Asistencia.

Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:

- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
- Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
- Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
- Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.

Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos.

RESOLUCION Nº 875/11.- 21/03/11.-

OTORGAR -a partir del 15/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, al agente Sr. Liria Ayelen QUIJADA, Legajo Nº 1372.

RESOLUCION Nº 876/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Arqº José Luis TORRES SIU, D.N.I. Nº 18.615.148, para desarrollar tareas como Director en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo una remuneración equivalente a la categoría 18, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual categoría de revista (16).

RESOLUCION Nº 877/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 24/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Raúl VALDEZ, D.N.I. Nº 36.563.360, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración -Dirección Obras de Infraestructura-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 878/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 25/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Oscar Luciano MORALES, D.N.I. Nº 31.547.289, para desarrollar

tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración -Dirección Obras de Infraestructura-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 879/11.- 21/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 15/02/11- la renuncia presentada por el agente Rogelio Ulises ROMERO, CUIL20-34545682-2.

RESOLUCION Nº 880/11.- 21/03/11.-

OTORGAR -con los haberes de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) al agente Sr. Carlos LILLO, Legajo Nº 1010.

RESOLUCION Nº 881/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Matías Amador JARA, D.N.I. Nº 32.212.639, para desarrollar tareas como Recolector (categoría 72) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 882/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Ricardo PINO, D.N.I. Nº 14.420.985, para desarrollar tareas como Barrendero (categoría 73) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 883/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Luis Orlando CARO GUAJARDO, D.N.I. Nº 92.470.782, para desarrollar tareas con categoría 71 en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 884/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. René SOTO, D.N.I. Nº 20.045.913, para desarrollar tareas como Barrendero (categoría 73) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 885/11.- 21/03/11.-

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al agente Sr. José Luis LAGOS, Legajo Nº 334.

RESOLUCION Nº 886/11.- 21/03/11.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Liliana ARZOLA, D.N.I. Nº 22.583.740, con una remuneración equivalente a la categoría 7, quien desarrollará tareas en el Area Servicios Internos –Dirección de Recursos Humanos-, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna –a partir del 01/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

RESOLUCION Nº 887/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 01/03/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Mario Marcelo EPULEF, D.N.I. Nº 25.460.373, para desarrollar tareas como Chofer (categoría 71) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 888/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 22/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Nicasio Efraín OLIVA, D.N.I. Nº 8.214.294, para desarrollar tareas como Oficial Especializado (categoría 50) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 889/11.- 21/03/11.-

OTORGAR -con los haberes de los meses de Marzo, Abril y Mayo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al agente Sr. Juan Carlos MONTECINO, Legajo Nº 1745.

RESOLUCION Nº 890/11.- 21/03/11.-

ABONAR -por única vez, con los haberes del mes de Febrero/11- al personal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes indicado más abajo, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
1681	Diego H. ANTICAL	\$ 950,00
	Diego O. CASTILLO	\$ 467,50
	Angel J. CONSTANZO	\$ 850,00
1718	Maximiliano S. FIGUEROA	\$ 800,00
1635	Manolo V. GALLARDO	\$ 850,00
1619	José C. ITURRA	\$ 850,00
	Adrián J. MOLINA	\$ 800,00
1764	Marcos D. RAMIREZ	\$ 650,00
1799	Ceferino M. A. RETAMAL	\$ 800,00
1678	Juan C. RETAMAL	\$ 850,00
1713	Pablo SAN MARTIN	\$ 700,00
1503	Jorge A. SOLIS	\$ 750,00
1603	Carlos G. TORRES	\$ 800,00
1176	Eva M. FUENTEALBA	\$ 600,00

RESOLUCION Nº 891/11.- 21/03/11.-

ABONAR -por única vez, con los haberes del mes de Febrero/11- al personal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes indicado más abajo, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
1693	Miguel A. DIAZ	\$ 800,00
1674	Ariel S. MALDONADO	\$ 550,00
1786	José E. MONTECINO	\$ 700,00
1754	Daniel O. RAMIREZ	\$ 650,00
1737	Ramón L. ARGUELLO	\$ 650,00
1762	Carlos A. VARGAS	\$ 650,00
1901	Marcos A. LEITON VILLA	\$ 700,00
1724	Jorge E. IRCH	\$ 650,00
303	Piang VANDEE	\$ 700,00

RESOLUCION Nº 892/11.- 21/03/11.-

OTORGAR -a partir del 14/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) mensuales, al agente Sr. Andrés Rosamel FERNANDEZ, Legajo Nº 1524.

RESOLUCION Nº 893/11.- 21/03/11.-

ABONAR -por única vez, con los haberes del mes de Febrero/11- al personal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes indicado más abajo, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
1688	José L. ALFARO	\$ 1.175,00
1751	Rodrigo F. ALVAREZ	\$ 700,00
1776	Claudio E. FIGUEROA	\$ 700,00
1902	David H. GARCIA	\$ 650,00
1763	Nicolás F. GOMEZ	\$ 350,00
1691	Pablo A. HUENCHUÑIR	\$ 650,00
1671	Walter N. INSAURRALDE	\$ 650,00
1733	Facundo D. SALGADO	\$ 1.075,00
1695	Jorge D. VARGAS	\$ 700,00

RESOLUCION Nº 894/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 25/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Néstor



Eduardo RETAMAL, D.N.I. N° 20.122.645, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Depto. de Servicios Grales.- Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 895/11.- 21/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 17/02/11- la renuncia presenta-da por el agente Nicolás Fernando GOMEZ, CUIL 20-36510243-1.

RESOLUCION N° 896/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 22/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Andrés IBAÑEZ, D.N.I. N° 29.515.731, para desarrollar tareas como Oficial Especializado (categoría 50) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 897/11.- 21/03/11.-

DESIGNAR -a partir del 22/02/11 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Jorge Eustaquio MUÑOZ, D.N.I. N° 17.195.189, para desarrollar tareas como Capataz (categoría 60) del Balneario "El Treinta", en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 898/11.- 21/03/11.-

DAR DE BAJA por fallecimiento -a partir del 19/02/11- al agente Juan Edgardo TRONCOSO, CUIL 20-14657473-5.

RESOLUCION N° 899/11.- 21/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 23/02/11- la renuncia presenta-da por el agente Juan Alberto MOYA, CUIL 20-33198367-6.

RESOLUCION N° 900/11.- 21/03/11.-

ABONAR -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al personal dependiente de la Secretaría de Acción Social indicado más abajo:

Legajo	Nombre y Apellido
1322	Argo N. BRAS
1746	Fernando R. DUARTE
1561	Guillermo O. SILVA

RESOLUCION N° 901/11.- 21/03/11.-

ACEPTAR -a partir del 01/03/11- la renuncia presenta-da por el agente Olga del Pilar VALENZUELA, CUIL 23-12629675-4.

RESOLUCION N° 902/11.- 21/03/11.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 031/11 a favor de la firma BUFFOLO ELECTRICIDAD, para la adquisición de 110 luminarias de acero inoxidable para empotrar, marca LUCCIOLA, mod. EOP EP.020, de 1 x 50 w, con destino a la obra del Centro de Espectáculos, por un

importe total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 13.970,00), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION N° 903/11.- 21/03/11.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Karina Marlene RAMIREZ GALVAN, D.N.I. N° 31.456.840, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la Secretaría de Gobierno -a partir del 01/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 140/09- Anexo III.

RESOLUCION N° 904/11.- 21/03/11.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Jessica Inés CASTILLO, D.N.I. N° 34.545.714, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la Secretaría de Gobierno -a partir del 01/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 140/09- Anexo III.

RESOLUCION N° 905/11.- 21/03/11.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Daiana Gisela CORREA KRONEMBERGER, D.N.I. N° 30.423.115, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la Secretaría de Gobierno -a partir del 01/03/11 y hasta el 30/06/11, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 140/09- Anexo III.

RESOLUCION N° 906/11.- 21/03/11.-

ABONAR -con los haberes del mes de Marzo/11- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al personal dependiente de la Dirección de Arquitectura indicado más abajo:

Legajo	Nombre y Apellido
1010	Carlos LILLO
1009	Leonel H. MUÑOZ
1011	Gabriel E. MONTECINO

RESOLUCION N° 907/11.- 21/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 21/03/11- al agente Isaías César CARRASCO, CUIL 20-17194922-0.

RESOLUCION N° 908/11.- 21/03/11.-

DAR DE BAJA -a partir del 18/03/11- al agente Paula Mariel SEGOVIA, CUIL 27-32544696-5.

RESOLUCION N° 909/11.- 21/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de CUATRO (04)

meses, a la Sra. Dafne SUAZOLA VEGA, D.N.I. N° 93.496.036.

RESOLUCION N° 910/11.- 21/03/11.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, al Sr. Víctor BENITEZ, D.N.I. N° 13.320.394.

RESOLUCION N° 911/11.- 21/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PABLO F. CAPRA", por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

RESOLUCION N° 912/11.- 21/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SIG" de Graciela VIALE, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00).

RESOLUCION N° 913/11.- 21/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS GENERALES" de Rafael M. MARDONES, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

RESOLUCION N° 914/11.- 21/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS GENERALES" de Rafael M. MARDONES, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

RESOLUCION N° 915/11.- 21/03/11.-

APROBAR la contratación directa con la Asociación Civil "CLUB CIPOLLETTI", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

Edicto

"La MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, con motivo de las actuaciones obrantes en Expedientes Nos. 5052-G-08 y 5812-N-00, cita y emplaza al Sr. Luis Enrique CÁRCAMO, para que en el término de cinco (5) días computados a partir de la última publicación, se presente en la Municipalidad de Cipolletti, Yrigoyen 379, 10° piso, para hacer valer los derechos que tuviere sobre el inmueble designado catastralmente como 03-1-F-559-18 (calle El Bolsón N° 1840 - B° Anai Mapu), todo ello bajo el apercibimiento de dictar el acto administrativo que adjudique tal inmueble, de propiedad municipal, a su actual ocupante. De conformidad a lo establecido en el Art. 65 del Decreto-Ley 819/80, PUBLIQUENSE EDICTOS por dos veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y, a mayor abundar, en el DIARIO RIO NEGRO". Fdo: María Dolores CARDELL - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y TECNICA - MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI."

pág. 1 / Ordenanza de Fondo N° 174/11. Ord. Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal.

pág. 3 / Anexo I - Orgánica.

pág. 7 / Anexo II - Organigrama.

pág. 11 / Anexo III - Modelo de Declaración Jurada de Patrimonio

pág. 13 / Ordenanzas de Trámite N° 012 a 014/11.

pág. 14 / Declaraciones N° 007 y 008/11 del Concejo Deliberante.

pág. 14 / Resolución N° 002/11 del Concejo Deliberante.

pág. 14 / Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal N° 721 a 915/11.

pág. 20 / Edicto.